



Asamblea General

Septuagésimo octavo período de sesiones

22^a sesión plenaria

Lunes 30 de octubre de 2023, a las 15.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidencia: Sr. Francis (Trinidad y Tabago)

Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

En ausencia del Presidente, el Sr. Tammsaar (Estonia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Tema 74 del programa (continuación)

Informe de la Corte Penal Internacional

Nota del Secretario General (véase A/78/322)

Informes del Secretario General (A/78/320 y A/78/321)

Proyecto de resolución (A/78/L.6)

Sr. Wenaweser (Liechtenstein) (habla en inglés): Damos las gracias al Presidente Hofmański por su presencia en esta sesión y por haber presentado el informe anual (véase A/78/322) de la Corte Penal Internacional a la Asamblea General (véase A/78/PV.21). Para comenzar, nos gustaría reiterar nuestro apoyo inquebrantable a la Corte, como tribunal de justicia independiente e imparcial, y nuestra determinación de apoyar firmemente a sus funcionarios y personal elegidos y a todos los que cooperen con ella. Rechazamos todo ataque contra la Corte y sus funcionarios, y nos comprometemos a ayudarla, cuando sea necesario, para aumentar su seguridad, incluida su ciberseguridad.

El Estatuto de Roma, cuyo 25º aniversario celebramos este año, ha creado un poderoso sistema de rendición de cuentas por los crímenes más graves en virtud del derecho internacional. La Corte es, de hecho, el único tribunal penal internacional permanente del mundo, y esperamos que, en consonancia con el principio de

complementariedad consagrado en el Estatuto de Roma, pueda intervenir cuando los Estados no quieran o no puedan hacer justicia a las víctimas de los crímenes más graves de relevancia internacional. Al mismo tiempo, el alcance de la Corte sigue siendo limitado debido a la lentitud de los avances en materia de universalidad y al estancamiento político casi permanente del Consejo de Seguridad, que lleva más de un decenio sin remitir ninguna situación a la Corte a pesar de que, sin duda, es urgente hacerlo. Sin embargo, nos alienta ver que nuevos Estados siguen adhiriéndose al Estatuto de Roma y sus enmiendas. En particular, damos la bienvenida a Armenia como el 124º Estado parte y esperamos que en un futuro próximo se sumen más Estados.

Los recientes acontecimientos mundiales en Israel y Palestina, Myanmar, el Sudán, Malí, el Afganistán y Ucrania —todos ellos lugares en los que la Corte tiene jurisdicción e investigaciones abiertas— han subrayado con crudeza la relevancia de la Corte y lo necesaria que sigue siendo. Queremos señalar que la Corte tiene jurisdicción sobre los crímenes internacionales cometidos en el territorio del Estado de Palestina, así como sobre los cometidos por nacionales palestinos. Acogemos con agrado las observaciones que formuló ayer el Fiscal sobre la situación y el hecho de que en esa declaración recordara que hay una investigación en curso. Con respecto a las demás decisiones estratégicas adoptadas por el Jefe de la Fiscalía de la Corte, esperamos que siga teniendo en cuenta la paralización del Consejo de Seguridad, así como la falta de voluntad o capacidad de los Estados para enjuiciar los crímenes previstos en el Estatuto de Roma, cuando le corresponda decidir dónde centrar sus

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0928 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>)

23-32460 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



investigaciones y asignar sus recursos, como ha hecho eficazmente en el caso de la agresión contra Ucrania.

A fin de ayudar al Fiscal a cumplir su mandato fundamental, es indispensable garantizar una cooperación adecuada por parte de los Estados, las Naciones Unidas y la sociedad civil, cooperación que es imprescindible para la Corte y el éxito de su labor. En particular, la cooperación de los Estados partes en la Corte es clave para promover las investigaciones y enjuiciamientos de la Corte, pero esa cooperación cobra mayor relevancia en los ámbitos del apoyo político, diplomático y financiero. La reunión anual de la Asamblea de los Estados Partes en la Corte, que se celebrará este año en Nueva York, es el lugar donde deben tomarse las decisiones clave para aumentar ese apoyo de modo que esté a la altura de las necesidades de la Corte.

El desafío evidente en la interacción entre el mandato de las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional es la muy limitada jurisdicción de la Corte con respecto al crimen de agresión. Cuando se aprobó el Estatuto de Roma, la inclusión del crimen de agresión se debió a la insistencia de varios Estados de fuera de nuestra región. A ese respecto, también me gustaría rendir homenaje al legendario fiscal de Núremberg Benjamin Ferencz, ya fallecido, que defendió de manera incansable la rendición de cuentas por el crimen de agresión. En Roma e incluso en la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma, celebrada en Kampala, algunos tenían dudas sobre la pertinencia de la inclusión del crimen de agresión en el Estatuto. El argumento era que el carácter de la guerra había evolucionado y ahora predominaban los conflictos armados no internacionales.

Hoy el mundo es un lugar diferente del que podíamos esperar en 1998. El término “agresión”, rechazado sistemáticamente en la jerga diplomática durante tantos años, forma parte ahora no solo del material informativo y los discursos, sino también de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General y los mecanismos de rendición de cuentas establecidos por los órganos de las Naciones Unidas. Muchas personas de todo el mundo se han sentido decepcionadas al descubrir que la Corte no puede enjuiciar las agresiones cometidas por Estados que no son partes en el Estatuto debido a las excepciones jurisdiccionales solicitadas por una minoría de Estados. Por lo tanto, deberíamos adoptar una medida obvia y equiparar la competencia de la Corte sobre el crimen de agresión con la de los demás crímenes principales de los que se ocupa. La agresión no es un crimen hipotético. Como la forma más grave del uso ilegal de la fuerza, la agresión es uno de los ataques más

medulares contra el orden internacional y es, fuente de otros muchos crímenes que se cometen en el transcurso de los conflictos armados internacionales. Al exigir a los dirigentes políticos y militares responsables de poner en peligro la paz y la seguridad internacionales que rindan cuentas, estaríamos reafirmando colectivamente los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y en particular el principio basado en el Artículo 2, párrafo 4, por el que se dispone que todos los Estados “se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado”. Actualizar nuestro sistema jurídico internacional para que los agresores rindan cuentas es una tarea urgente no solo para los Estados partes en la Corte, sino para todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a fin de garantizar nuestra paz y nuestra seguridad colectivas.

Sr. Szczerki (Polonia) (*habla en inglés*): Polonia se suma a la declaración formulada por el representante de la Unión Europea en nombre de sus Estados miembros (véase A/78/PV.21). Deseo aprovechar la ocasión para plantear algunas consideraciones en nombre de mi país.

En primer lugar, quisiéramos expresar nuestro sincero agradecimiento al Presidente Hofmański por la presentación del informe anual 2022-2023 (véase A/78/322) de la Corte Penal Internacional, que pone de manifiesto la firme determinación de la Corte de trabajar por la justicia en todo el mundo y su ingente labor durante los últimos años.

La presentación de este año conmemora el paso de un cuarto de siglo desde la aprobación del Estatuto de Roma, por el que se creó la Corte. Desde entonces, el mandato singular de la Corte le ha otorgado un papel especial en el sistema de justicia internacional, que da continuidad a los esfuerzos mundiales que buscan poner fin a la impunidad de los autores de los crímenes internacionales más atroces. La creación de la Corte supuso un momento crucial en nuestro compromiso colectivo de salvaguardar los derechos humanos, y sentó las bases de dicho sistema. La labor de la Corte en los últimos 25 años da fe de la dedicación de sus magistrados, sus fiscales y su personal, que no solo han trabajado sin descanso para garantizar que las atrocidades no queden impunes, sino que también han demostrado que contamos con un marco jurídico lo suficientemente sólido como para adaptarse a un entorno internacional en constante cambio. Siguen surgiendo nuevos desafíos que socavan la paz y la seguridad, desestabilizan países y regiones y siempre afectan en mayor medida a las personas en situación de vulnerabilidad. Durante casi dos años,

Polonia ha sido testigo de la agresión sin precedentes de la Federación de Rusia contra Ucrania. La retirada de los contingentes rusos de las ciudades ocupadas, como Bucha, Sumy, Cherníhiv y muchas otras, ha desvelado que se han cometido terribles crímenes de guerra, entre ellos actos sistemáticos de violencia contra la población civil, así como el uso de fosas comunes y cámaras de tortura. Esos horrores explican por qué compartimos la opinión de que todos los autores de esos crímenes internacionales, en particular los crímenes de guerra y el crimen de agresión, deben ser juzgados ante los tribunales competentes.

En el proceso de rendición de cuentas de los responsables, la Corte Penal Internacional ocupa un lugar central. Por ese motivo, consideramos que la emisión por la Corte de órdenes de detención contra Vladimir Putin y Maria Lvova-Belova constituye un logro histórico. Se trata de una señal clara de que la Corte tiene la voluntad y la capacidad de actuar en contra de la injusticia. Recordamos la importancia de uno de los principios fundamentales de la justicia penal internacional, según el cual

“el cargo oficial de una persona, sea Jefe de Estado o de Gobierno, miembro de un gobierno o parlamento, representante elegido o funcionario de gobierno, en ningún caso la eximirá de responsabilidad penal” (*Estatuto de Roma, artículo 27, párr. 1*).

Los numerosos retos y obstáculos que enfrenta la Corte no han desaparecido en los últimos años. Por el contrario, se han acentuado a medida que la Corte se adentra en un terreno político más difícil y hostil. Algunos ejemplos son los ciberataques recientes contra la red de computadoras de la Corte y los procesos penales iniciados por Rusia contra el Presidente, la Vicepresidenta primera, el Fiscal, los magistrados de instrucción y un magistrado de primera instancia de la Corte. Esas acciones son inaceptables, y nosotros, como Estados partes, debemos condenarlas con rotundidad.

Lamentablemente, la Corte sigue contando con los mismos instrumentos jurídicos de los que se ha valido desde el principio. La Corte ha tenido que enfrentar las críticas por lograr resultados limitados y, al mismo tiempo, ha tenido que hacer frente a presiones políticas y limitaciones de su competencia que han obstaculizado su capacidad para cumplir su mandato. En ese contexto, Polonia apoya la propuesta de equiparar el crimen de agresión a otros crímenes internacionales y permitir que la Corte Penal Internacional ejerza su jurisdicción a ese respecto, sin las restricciones especiales que se aplican actualmente.

Hoy el mundo necesita más que nunca un sistema de justicia penal internacional que sea imparcial, y los desafíos mencionados no deben disuadirnos de esforzarnos por conseguirlo. Más bien, deben animarnos a reflexionar más sobre lo que hay que cambiar y mejorar, a menudo también en nuestra propia conducta.

Para empezar, la Corte sería más eficaz si tuviera un alcance mayor. Los Estados partes tienen el deber de motivar e influenciar a más Estados para que ratifiquen el Estatuto de Roma, puesto que construir un régimen común redundaría en beneficio de todos. Por ese motivo, Polonia ha tomado nota con gran satisfacción de la decisión reciente de Armenia de ratificar el Estatuto de Roma. Debemos ir un paso más allá garantizando la jurisdicción universal de la Corte respecto de los crímenes más atroces, de modo que nadie quede impune, sin importar dónde, cuándo ni por quién sean cometidos.

En un momento en que la Corte debe desplegar sus recursos limitados para hacer frente a un volumen creciente de investigaciones y juicios, con frecuencia las partes en el Estatuto de Roma han incumplido las decisiones de la Corte. Polonia desea subrayar que nos corresponde a nosotros, los Estados partes, dar el ejemplo a la comunidad internacional y demostrar que el régimen es necesario. La prestación de apoyo multidimensional a la Corte por los Estados partes es condición necesaria para el buen funcionamiento y el éxito de la Corte en lo sucesivo. Ello exigirá también que se reconozcan con sinceridad las inquietudes y críticas planteadas por algunos Estados Miembros, a fin de garantizar que la Corte funcione de manera justa, transparente y responsable. No podemos darnos el lujo de permanecer en silencio y de brazos cruzados. El mundo necesita paz y justicia internacional.

Sr. Kuymizakis (Malta) (*habla en inglés*): Malta acoge con agrado esta oportunidad de reiterar su apoyo a la Corte Penal Internacional y destacar su importancia como elemento esencial en la búsqueda colectiva de la justicia penal internacional y la lucha contra la impunidad.

Malta se adhiere a la declaración formulada más temprano en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros (véase A/78/PV.21).

Agradecemos al Presidente Hofmański su exposición informativa y le aseguramos nuestro apoyo y solidaridad inquebrantables frente al difícil contexto en el que trabajan actualmente la Corte y sus funcionarios.

Los progresos realizados en relación con los crímenes cometidos en el norte de Uganda, Malí, Darfur, la

República Centroafricana y Ucrania resultan alentadores. Acogemos con agrado que el Fiscal haya reanudado sus investigaciones sobre la situación en el Afganistán, la República Bolivariana de Venezuela y Filipinas; que se haya concluido la fase de investigación sobre los casos relativos a la situación en Georgia y la situación en la República Centroafricana y que continúe la labor relacionada con las demás situaciones que forman parte de su mandato.

El papel que desempeña la Corte Penal Internacional a la hora de garantizar la rendición de cuentas es más importante que nunca porque, lamentablemente, en distintas regiones del mundo se siguen cometiendo los crímenes internacionales más graves. En ese sentido, acogemos con beneplácito las investigaciones del Fiscal, incluidas las relativas a la situación en Ucrania. Malta fue uno de los 43 Estados partes en el Estatuto de la Corte Penal Internacional que presentaron la remisión conjunta de la situación en Ucrania a la Corte en marzo de 2022.

Además, Malta acoge con satisfacción la cooperación entre la Corte y las Naciones Unidas en relación con diversas cuestiones, así como la asistencia operacional que brindan a la Corte las entidades de las Naciones Unidas sobre el terreno. No obstante, quiero reiterar que la relación entre la Corte y el Consejo de Seguridad tiene que mejorar. El Estatuto de Roma faculta al Consejo para remitir situaciones a la Corte, pero hasta la fecha eso ha ocurrido en solo dos oportunidades. En las remisiones se necesita coherencia y objetividad. Además, el Consejo debe garantizar el seguimiento y pedir a los Estados pertinentes que cooperen con la Corte.

La cooperación, la asistencia y el apoyo de los Estados partes y otros Estados siguen siendo fundamentales para el quehacer de la Corte. Queremos reiterar el llamamiento de la Corte a todos los Estados para que respeten su independencia e integridad y cooperen activamente con sus investigaciones. También acogemos con agrado la consulta pública sobre el nuevo proyecto de política de la Fiscalía en materia de complementariedad y cooperación, cuyo objetivo es lograr un cambio de paradigma en la relación entre la Fiscalía, las autoridades nacionales y otros mecanismos de rendición de cuentas, así como con las víctimas y los supervivientes de atrocidades en todo el mundo.

Por otra parte, Malta acoge con satisfacción la aprobación por parte de la Corte de su nueva política sobre el crimen de persecución por motivos de género. Las iniciativas encaminadas a conseguir la rendición de

cuentas por el crimen de lesa humanidad de persecución por motivos de género encierra un potencial enorme para abordar y prevenir la discriminación y el trato desigual por motivos de género, que son causas raigales de esos crímenes.

Las organizaciones de la sociedad civil son asociadas fundamentales en estos esfuerzos conjuntos en pro de la justicia. Las actividades que realizan para dar a conocer la labor de la Corte y promover la ratificación universal y la plena aplicación del Estatuto de Roma son encomiables.

Permítaseme también referirme específicamente a las víctimas y a los sobrevivientes, que están y deben seguir estando en el centro del marco del Estatuto de Roma. Celebramos que las reparaciones a las víctimas sigan adquiriendo protagonismo en la labor de la Corte. En ese sentido, la labor del Fondo Fiduciario para las Víctimas es indispensable. En 2023, por décimo año consecutivo, Malta hizo una contribución voluntaria al Fondo.

La Corte Penal Internacional brinda la esperanza de que la rendición de cuentas pueda prevalecer sobre el poder, y por ese motivo abogamos por la universalización del Estatuto de Roma y encomiamos la decisión reciente de otro Estado Miembro de ratificarlo.

Antes de concluir, permítaseme reafirmar el apoyo de Malta a la Corte y a sus funcionarios, especialmente ahora que han sido objeto de ataques. Los miembros elegidos de la Corte deben ser capaces de desempeñar sus funciones sin temor a represalias. Por esos motivos, hemos copatrocinado el proyecto de resolución sobre el informe de la Corte Penal Internacional (A/78/L.6), y damos las gracias a los Países Bajos por sus esfuerzos en la facilitación del proyecto.

Sra. Squeff (Argentina): En primer lugar, mi delegación quisiera agradecer al Magistrado Piotr Hofmański por la presentación (véase A/78/PV.21) del informe sobre las actividades de la Corte Penal Internacional (véase A/78/322) y expresar nuestro reconocimiento por los esfuerzos conjuntos de la Presidencia, las Salas, la Fiscalía y la Secretaría de la Corte para continuar administrando justicia en un contexto de grandes desafíos.

Este año marca el 25º aniversario de la aprobación del Estatuto de Roma, y la Argentina se congratula por ver una Corte Penal Internacional en pleno funcionamiento, cumpliendo el mandato que los Estados le conferimos en Roma. Durante estos 25 años, el Estatuto de Roma se ha constituido en un faro contra la impunidad al promover un sistema de justicia penal internacional donde la rendición

de cuentas y la colaboración con las jurisdicciones nacionales son los ejes rectores. La Corte es la esperanza de miles de víctimas alrededor del mundo que buscan justicia. La Corte es la garantía de que nadie está por encima de la ley, independientemente del cargo oficial o del poder que ejerza el perpetrador de los crímenes atroces.

Los tiempos actuales son un desafío para el multilateralismo en general y para la Corte en particular. En estos últimos años, la Corte ha tenido que hacer frente a múltiples retos internos y externos. Por ello, los Estados partes decidimos iniciar un proceso de revisión, el cual se encuentra en su fase final. Creemos que este ejercicio ha permitido a todo el sistema de la Corte realizar una evaluación completa de su funcionamiento, identificar aquellos aspectos que requieren una mejora y buscar la manera de corregirlos. La independencia de la Corte y su capacidad para llevar a cabo su mandato se ven a menudo amenazadas por presiones externas. Los Estados partes no podemos permitir esas situaciones y debemos brindar a la Corte todo el respaldo necesario para apuntalar su integridad e independencia. Un desafío importante para la Corte se relaciona con la universalidad, que es fundamental para superar las percepciones de selectividad en la aplicación de la justicia penal internacional. Aumentar el número de ratificaciones del Estatuto es crucial para cerrar las brechas de impunidad. Por ello, exhortamos a los Estados que aún no lo han hecho a adherirse al Estatuto de Roma. Al mismo tiempo, observamos con agrado que, luego de la activación de la competencia de la Corte sobre el crimen de agresión, los Estados partes siguen ratificando la enmienda.

Otro aspecto clave para el funcionamiento eficaz de la Corte es la cooperación. Como tribunal internacional, la Corte no puede sostenerse sin la cooperación activa de múltiples partes interesadas, especialmente los Estados partes en el Estatuto de Roma, en todas y cada una de las etapas de investigación y juicio. En este sentido, nos llena de orgullo haber sido el primer Estado parte en haber firmado los cuatro acuerdos de cooperación sugeridos por la Corte.

Mientras trabajamos para mejorar el desempeño de la Corte, no podemos olvidar que los Estados tienen la responsabilidad primaria de investigar y enjuiciar los crímenes más graves de trascendencia internacional, de acuerdo con el principio de complementariedad, que es la columna vertebral del Estatuto de Roma. Hacemos un llamado a todos los Estados que aún no lo han hecho para que incluyan los crímenes y principios del Estatuto en sus leyes nacionales, garantizando con ello una complementariedad efectiva. Sobre esta base, quisiera

mencionar la reciente aprobación en mayo de este año de la Convención de Liubliana y La Haya sobre Cooperación Internacional en la Investigación y el Enjuiciamiento del Crimen de Genocidio, los Crímenes de Lesa Humanidad, los Crímenes de Guerra y Otros Crímenes Internacionales, impulsada por Bélgica, Mongolia, los Países Bajos, el Senegal, Eslovenia y la Argentina. Sin dudas, esta nueva Convención ayudará sustancialmente a fortalecer el mencionado principio de complementariedad.

Desde su creación, la Corte ha recorrido un largo camino y se ha establecido como una institución clave del sistema internacional. Hoy es indiscutible la existencia de un consenso general de que la impunidad frente a los crímenes atroces ya no es aceptable. Por nuestra propia historia y sobre la base de nuestra experiencia, la Argentina es consciente de la necesidad de hacer justicia a las víctimas. Con esa convicción, nuestro país seguirá apoyando firmemente la labor de la Corte y su independencia judicial.

Sr. Pereira Sosa (Paraguay): Muchas gracias a la Presidencia por permitirme comenzar expresando nuestro agradecimiento por el informe anual de la Corte Penal Internacional (véase A/78/322) y valorar la destacada labor realizada durante el período de 2022 a 2023.

El importante volumen de trabajo reflejado en el informe, con la participación de más de 15.000 víctimas en causas ante la Corte, la emisión de un gran número de decisiones y más de 200 audiencias nos hablan de la relevancia y el alcance de la labor de la Corte Penal Internacional en su misión de perseguir y juzgar los crímenes más graves que afectan a la comunidad internacional en su conjunto, así como de asegurar la reparación a las víctimas y el respeto de los principios del derecho internacional. Las investigaciones y exámenes preliminares en cuatro continentes y la importante labor del Fondo Fiduciario para las Víctimas, que beneficia a cerca de 17.000 personas, son elementos importantes que nos invitan a fortalecer la colaboración entre las instituciones del Estatuto de Roma, de manera que estas puedan cumplir de manera efectiva sus funciones, especialmente aquellas de naturaleza investigativa. Asimismo, encomiamos la elaboración de los planes estratégicos que guiarán el actuar de la Corte, la Fiscalía, el Registro y el Fondo Fiduciario para las Víctimas durante los años 2023 a 2025. Esperamos que la adopción de estos planes genere las sinergias necesarias que posibiliten labores efectivas y eficientes.

Como tribunal de último recurso y de naturaleza complementaria a las jurisdicciones nacionales,

destacamos la relevancia central de la Corte Penal Internacional y los órganos del Estatuto de Roma en la investigación y el enjuiciamiento de los autores de los crímenes más graves que afectan a nuestra comunidad internacional en su totalidad. En este contexto, la Corte Penal Internacional, como defensora de los valores fundamentales de la comunidad internacional, requiere esfuerzos conjuntos para fortalecer su institucionalidad y garantizar que el ejercicio de su mandato se realice con los más altos estándares de profesionalidad, independencia e imparcialidad.

El Paraguay, de conformidad con su Constitución, reconoce y acepta los principios fundamentales del derecho internacional, garantiza el respeto de los derechos humanos y declara imprescriptibles ciertos crímenes atroces. Para el Paraguay, la Corte Penal Internacional representa un logro de la comunidad internacional en su lucha contra la impunidad de los crímenes más atroces y en la búsqueda de justicia, y consideramos que la compensación adecuada a las víctimas es un componente esencial de las labores de la Corte, en consonancia con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas. Finalmente, valoramos el aporte de las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil y del mundo académico en lo referente a la labor de la Corte Penal Internacional.

Sra. Kafková (República Checa) (*habla en inglés*): La República Checa se adhiere por completo a la declaración formulada por el representante de la Unión Europea y de sus Estados miembros (véase A/78/PV.21), y desea añadir algunas observaciones a título nacional.

Permítaseme comenzar expresando nuestro agradecimiento al Presidente de la Corte Penal Internacional, Magistrado Hofmański, por la presentación del informe más reciente de la Corte (véase A/78/322) y por su dirección durante los años que ha dedicado al servicio de la Corte. Lamentamos que su mandato llegue a su fin y le deseamos lo mejor en sus futuros empeños.

El Estatuto de Roma cumplió 25 años en julio. En ese período, el número de Estados partes ha llegado a 123, y felicitamos a Armenia por su decisión de convertirse en el 124° Estado parte. Esta cifra representa una inmensa mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Pone de manifiesto el apoyo a la Corte y a su mandato, que abarca el propósito mismo de las Naciones Unidas. A ese respecto, permítaseme reiterar que debe condenarse toda amenaza y ataque contra la Corte y sus funcionarios elegidos, contra su personal y contra todos aquellos que cooperan con ella. La independencia

de la Corte para investigar y enjuiciar a los autores de los crímenes más graves que preocupan a la comunidad internacional en su conjunto es un principio fundamental que hay que defender.

La Corte Penal Internacional, como tribunal de última instancia, se basa plenamente en el principio de complementariedad. El informe anual sobre las actividades de la Corte menciona explícitamente la estrecha colaboración de la Fiscalía con las autoridades nacionales y otras partes interesadas en los países con situaciones sujetas a la jurisdicción de la Corte con el fin de colmar la brecha de la impunidad. Consideramos que este es el enfoque correcto sobre la complementariedad, basado en la premisa de que el aumento de la capacidad de la Fiscalía de la Corte para prestar apoyo a las actuaciones nacionales, y permitir así a los Estados partes y otras partes interesadas cumplir con su responsabilidad primordial, dará lugar a una menor necesidad de que la Fiscalía intervenga. Sin embargo, eso funciona en ambos sentidos, pues al crear sinergias de cooperación, la Corte también estará más capacitada para proseguir la labor que viene realizando con recursos adecuados y en un plazo razonable.

Los principios de complementariedad y cooperación son mutuamente dependientes. En parte por lo descrito anteriormente y en parte porque la plena cooperación con la Corte en su investigación y enjuiciamiento de los crímenes que son de su competencia no solo es una obligación legal dimanante del Estatuto de Roma o de las resoluciones del Consejo de Seguridad, sino también una condición previa necesaria para la celebración de juicios ante la Corte. Hacemos notar que la cooperación sigue siendo un desafío. En ese sentido, deseamos señalar que cuando se producen casos de falta de cooperación, debemos trabajar conjuntamente para que esas situaciones no se repitan y para que la reacción sea la adecuada. Además, en un sentido más amplio, la propia colaboración es un ámbito polifacético que implica la participación de distintos asociados y la realización de actividades diversas, incluido el empleo de medios prácticos como tecnologías destinadas a aumentar la capacidad de la Corte para hacer frente a situaciones difíciles y complejas dentro de su jurisdicción.

En el informe se resume con precisión la relación dinámica que existe entre la Corte y las Naciones Unidas, que se basa en el Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional. La cooperación de las numerosas partes del sistema de las Naciones Unidas, que siguen colaborando con la Corte, es esencial. También queremos reconocer el papel de la oficina de enlace con las Naciones Unidas.

La relación entre la Corte y el Consejo de Seguridad es compleja. La prerrogativa del Consejo de Seguridad en cuanto a remitir una situación a la Corte puede contribuir a promover la rendición de cuentas en situaciones en las que la Corte carece de competencia. Vemos más posibilidades de mejorar esa relación. En particular, hemos apoyado iniciativas encaminadas a frenar el ejercicio del veto en situaciones en las que se estén cometiendo crímenes de derecho internacional. La facultad de remisión debe ir acompañada de un seguimiento efectivo de las actividades de la Corte, para lo cual es vital entablar un diálogo significativo y más amplio.

Mi declaración no estaría completa sin mencionar a las víctimas. Reconocemos la labor del Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas, al que la República Checa viene contribuyendo desde 2011. Apoyar la labor del Fondo Fiduciario proporciona medios adicionales para ayudar a la Corte en el cumplimiento de su mandato.

Antes de concluir y en el contexto del apoyo a la Corte, permítaseme recordar que la República Checa presentó una candidatura a magistrado de la Corte Penal Internacional para las elecciones que se celebrarán en diciembre. Consideramos sinceramente que, dadas sus competencias y su experiencia profesional, el candidato contribuiría enormemente a la labor de la Corte.

Sr. Choi (República de Corea) (*habla en inglés*): Para empezar, quisiera dar las gracias al Presidente Piotr Hofmański por su exhaustiva presentación (véase A/78/PV.21) del informe (véase A/78/322). Mi delegación también acoge con agrado los importantes avances logrados por la Corte Penal Internacional en la lucha contra la impunidad de los autores de los crímenes más graves.

Este año, el Estatuto de Roma ha cumplido 25 años. No cabe duda de que el Estatuto de Roma ha contribuido significativamente a sostener y promover los tres pilares de las Naciones Unidas, a saber, la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos.

Como objetivo para los próximos 25 años y más allá, me gustaría destacar la urgente necesidad de mejorar la percepción del sistema del Estatuto de Roma. En honor a la verdad, el hecho de que la Corte esté sesgada hacia los valores de un grupo en particular ha suscitado preocupaciones, y eso en parte se debe a la distribución geográfica desigual que existe, no solo en la composición de los Estados partes sino también en la composición del personal de la Corte.

El Grupo de Asia y el Pacífico es uno de los grupos regionales más infrarrepresentados, y varios países están

muy poco representados entre el personal profesional de la Corte. Por ejemplo, el número de miembros coreanos del personal es actualmente cero. Eso significa que mi país pasó el año pasado de ser uno de los más infrarrepresentados a no estarlo, a pesar de que Corea es el séptimo mayor donante y de que el objetivo en cuanto al número de coreanos miembros del personal, según las políticas de la Corte, es de aproximadamente 15 personas.

No estoy pidiendo a la Corte que contrate más personal coreano. Quisiera hacer hincapié en la gravedad de la situación y concienciar sobre los posibles riesgos que una distribución geográfica no equitativa puede suponer para la diversidad de perspectivas y la cultura de trabajo de la Corte, para los desafíos de percepción relativos a su independencia e imparcialidad y, en última instancia, para la universalidad de la Corte y su cooperación con la comunidad internacional.

Como fiscal superior en Corea, sé lo importante que es que los procedimientos de investigación o los procesos judiciales se consideren justos e imparciales. En ese sentido, la mejora de la situación de la distribución geográfica de los Estados partes y de la Corte puede tener un efecto muy eficaz para superar los problemas de percepción y otros problemas conexos.

La República de Corea ha sido una firme partidaria de la Corte Penal Internacional desde su creación. Nuestros expertos jurídicos han desempeñado numerosos cargos, entre ellos el de magistrado fundador, Presidente de la Corte y Presidente de la Asamblea de los Estados Partes. En la actualidad ejercemos como punto focal de la Asamblea de los Estados Partes para promover la universalidad del Estatuto de Roma, junto con los Países Bajos, y la Junta de Auditoría e Inspección de Corea se enorgullece de actuar como Auditor Externo de la Corte. Espero que nuestro candidato a magistrado de la Corte, con sus excelentes conocimientos especializados y su experiencia, pueda contribuir también a la legitimidad y eficacia de la Corte como magistrado a partir del próximo año.

Como miembro entrante del Consejo de Seguridad, Corea seguirá desempeñando un papel constructivo y activo para poner fin a la impunidad, ofrecer justicia retributiva a las víctimas y garantizar el estado de derecho.

Sr. Lagatie (Bélgica) (*habla en francés*): En nombre del Reino de Bélgica, me gustaría dar las gracias al Magistrado Hofmański, por su presentación (véase A/78/PV.21) del informe anual (véase A/78/322) y por el éxito de su mandato como Presidente de la Corte Penal Internacional, que ocupa desde su elección en 2015.

Bélgica se suma a la declaración formulada en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros (véase A/78/PV.21).

Para Bélgica, la presentación anual de este informe a la Asamblea General es crucial. Subraya el papel de la Corte como pilar central del orden mundial y de la lucha contra la impunidad de unos crímenes que conmocionan y afectan a toda la comunidad internacional.

Hoy en día, ninguna región del mundo está a salvo de los conflictos armados. Con demasiada frecuencia, esos conflictos siguen afectando a los civiles que se ven atrapados en el fuego cruzado de las hostilidades. Es esencial unir fuerzas para garantizar que esa población, dondequiera que se encuentre, no pierdan la fe en el sistema de justicia y que los autores de los crímenes más graves respondan penalmente por sus actos.

Los Estados deben desempeñar un papel activo en la lucha contra la impunidad. La eficacia y la credibilidad de la batalla a librar dependen de ello. En particular, los Estados deben perseguir y juzgar a los autores de esos crímenes dentro de sus jurisdicciones nacionales, garantizando así plenamente el carácter complementario de la intervención de la Corte.

En ese sentido, Bélgica es uno de los Estados impulsores y depositarios de la Convención de Liubliana y La Haya, una nueva convención que pretende fortalecer la cooperación interestatal en la investigación y enjuiciamiento de los crímenes más graves. La ceremonia de firma se celebrará en La Haya los días 14 y 15 de febrero de 2024.

En el caso de las actuaciones iniciadas por la Corte, los Estados también deben prestarle su plena cooperación en todas las etapas del proceso. Los Estados también deben actuar como garantes del respeto de los principios fundamentales de imparcialidad e independencia de la Corte. Los Estados deben garantizar el pago puntual de las contribuciones obligatorias al presupuesto anual de la Corte para que esta pueda cumplir adecuadamente su misión.

El apoyo a la Corte es esencial. A ese respecto, Bélgica desea reafirmar una vez más el valor del Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas. El Fondo lleva a cabo una labor de apoyo singular en la ejecución de órdenes de reparación y apoyo psicológico y material a las víctimas y sus familias. Bélgica es especialmente sensible a la difícil situación de las víctimas de esos crímenes atroces, por lo que esa es una de sus prioridades. El apoyo a este Fondo está firmemente en consonancia con esa posición. Este año, Bélgica hizo una contribución

voluntaria adicional de 500.000 euros, que se suma a nuestra contribución anual regular.

Bélgica ha firmado recientemente un nuevo acuerdo bilateral de cooperación reforzada con la Secretaría de la Corte, el octavo acuerdo de cooperación reforzada que ha concertado con un órgano de la Corte. El acuerdo se refiere a la puesta en libertad de personas, es decir, a la acogida en nuestro territorio de personas liberadas al término de su condena, tras una absolución o el levantamiento de los cargos que pesaban contra ellas.

Además, Bélgica respondió al llamamiento formulado por el Fiscal el 7 de marzo de 2022 aportando contribuciones voluntarias por valor de 500.000 euros al Fondo Fiduciario establecido por la Corte y firmando varios memorandos de entendimiento para permitir, en particular, la adscripción a la Fiscalía de expertos de la policía federal y las fuerzas armadas belgas.

En este año de aniversario del Estatuto de Roma, Bélgica subraya una vez más la importancia fundamental de que el marco de cooperación de la Corte con los Estados se vea reforzado por acuerdos bilaterales. Pedimos a todos los Estados partes que trabajen en ese sentido para seguir apoyando la acción de la Corte, de modo que los autores de los crímenes más graves no puedan evadir la justicia.

Sr. Fepuleai (Nueva Zelanda) (*habla en inglés*): Agradecemos al Presidente Hofmański el informe de la Corte Penal Internacional (véase A/78/322) y acogemos con agrado la oportunidad de examinar la contribución de la Corte al estado de derecho internacional y su relación con las Naciones Unidas.

Como primer y único tribunal penal internacional permanente, Nueva Zelanda considera que la Corte es un pilar central del orden internacional basado en normas y del sistema de justicia penal internacional. Veinticinco años después de que se estableciera la Corte en virtud del Estatuto de Roma, encomiamos los notables progresos logrados por la Corte tanto al hacer justicia a las víctimas como al hacer rendir cuentas a los autores de algunos de los crímenes más graves de trascendencia internacional. Destacamos, a ese respecto, la importante labor de investigación que la Corte ha llevado a cabo este año en relación con conflictos y presuntos crímenes en cuatro continentes.

También esperamos la elección este año de seis nuevos magistrados que sean un reflejo de nuestra voluntad de trabajar en pro del equilibrio de género y la diversidad geográfica. Estamos seguros de que esos

magistrados continuarán la labor de la Corte para hacer rendir cuentas a los responsables de los crímenes internacionales más graves y contribuirán al buen funcionamiento general de la Corte.

La cooperación, la asistencia y el apoyo de los Estados siguen siendo esenciales para el funcionamiento de la Corte y para el cumplimiento de su mandato independiente e imparcial. Los Estados partes y otras entidades deben prestar la cooperación y la asistencia necesarias para ayudar a poner fin a la impunidad de los autores de los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional, facilitando su detención y entrega a la Corte.

Nueva Zelanda se ha centrado en garantizar que la Corte cuente con recursos suficientes para poder seguir llevando a cabo sus investigaciones y enjuiciamientos de una manera independiente, imparcial y segura. Eso es especialmente importante en un momento en que la Corte se enfrenta a una serie de amenazas directas. Es inaceptable que se hayan dictado órdenes de detención contra cargos elegidos y contra el personal de la Corte. También es inaceptable que determinados agentes pongan en peligro la seguridad de los sistemas de información de la Corte. A pesar de ello, sabemos que la Corte no dejará de cumplir su mandato vital. Seguiremos demostrando nuestro apoyo a la Corte, incluso mediante contribuciones voluntarias, para garantizar que la Corte haga justicia a las víctimas. Nos complace que, este año, el Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas haya implementado programas de reparación a las víctimas en cuatro casos y llevado a cabo otros proyectos en varios países, que han beneficiado aproximadamente a 17.000 víctimas.

La Corte contribuye a la paz y la seguridad, aplicando un enfoque holístico de la justicia mediante la complementariedad, la cooperación y la universalidad. Cuando se cometen crímenes internacionales, los Estados tienen la responsabilidad primordial de adoptar medidas firmes y adecuadas. La Corte, como tribunal independiente de última instancia, complementa a los tribunales nacionales, a los que no sustituye. Los tribunales y los procesos judiciales nacionales que garantizan la rendición de cuentas de los autores de delitos internacionales son fundamentales para aplicar el principio de complementariedad. Alentamos a los Estados partes que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de incluir en sus legislaciones nacionales los crímenes y principios reconocidos en el Estatuto de Roma, a que establezcan o mejoren sus procesos nacionales de cooperación con la Corte y a que capaciten a

sus profesionales del derecho en la investigación y el enjuiciamiento de los crímenes de carácter internacional.

Nueva Zelanda pide a todos los Estados que aún no lo hayan hecho que ratifiquen el Estatuto de Roma o se adhieran a él. Apoyamos firmemente la adhesión universal al Estatuto de Roma, que ayudará a poner fin a la impunidad y a garantizar que todas las víctimas tengan acceso a la justicia.

Sr. De Rezende Pinto (Brasil) (*habla en inglés*): Agradezco al Presidente de la Corte Penal Internacional la presentación (véase A/78/PV.21) del informe anual de la Corte a la Asamblea General (véase A/78/322).

El Brasil es miembro fundador de la Corte, y nuestro apego a los principios del Estatuto de Roma está consagrado en nuestra propia Constitución. La Corte ha tenido logros y deficiencias. La concesión de reparaciones a las víctimas es un avance alentador. El Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas contribuye a promover el derecho de las víctimas a la justicia. Con el propósito de conciliar la justicia retributiva y la justicia reparadora, el Estatuto de Roma contiene un conjunto de disposiciones que permiten a las víctimas participar en los procedimientos y solicitar reparaciones. Es alentador ver los informes sobre los proyectos en curso y la colaboración del Fondo Fiduciario con las víctimas, sus familiares y las comunidades afectadas.

Al mismo tiempo, la dificultad de lograr un consenso sobre nuestro proyecto de resolución (A/78/L.6) pone de relieve la necesidad de que reflexionemos sobre cómo encarar los desafíos actuales.

El primer desafío tiene que ver con la universalidad. Como Corte basada en un tratado, esto debe lograrse mediante la adhesión universal al Estatuto de Roma. Lamentablemente, el pasado decenio no fue prolífico en nuevas ratificaciones, y los Estados partes constituyen menos de dos tercios de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

También es importante abordar la selectividad y los dobles raseros. Los Estados partes, así como la Fiscalía y los magistrados, tienen un importante papel que desempeñar a ese respecto. Todas las víctimas de los crímenes más graves de derecho internacional deben recibir el mismo trato.

La cooperación es un tercer desafío importante. Como la Corte no tiene competencias ni órganos de ejecución, depende necesariamente de la cooperación de los Estados. En ese contexto, es importante que las solicitudes de cooperación sean plenamente coherentes con

el Estatuto de Roma, un tratado internacional, especialmente con su Parte IX.

El cuarto problema se refiere a la necesidad de que el sistema jurídico internacional sea coherente. En ese sentido, el Brasil alienta a los magistrados de la Corte Penal Internacional a entablar un diálogo constructivo con otros tribunales internacionales, en especial con la Corte Internacional de Justicia —principal órgano judicial de las Naciones Unidas—, en relación con diversos temas de derecho internacional general, como las inmunidades jurisdiccionales.

Por último, pero no por ello menos importante, es necesario compensar el desequilibrio geográfico de la estructura institucional de la Corte Penal Internacional. El Grupo de los Estados de África y el Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe constituyen los mayores grupos regionales entre los Estados partes, pero tanto ellos como el Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico están infrarrepresentados en la Mesa de la Asamblea. Debemos reformar su gobernanza para hacerla más representativa e inclusiva.

La próxima Asamblea de los Estados Partes tendrá lugar en un momento crucial para la Corte Penal Internacional. En ella se nos brindará la oportunidad de dialogar acerca del futuro de la Corte y sobre cómo abordar los problemas a los que se enfrenta en la actualidad. El Brasil reitera su adhesión de larga data al derecho y la justicia internacionales y su apoyo a una Corte Penal Internacional universal, permanente, independiente, imparcial y basada en tratados.

Sra. Buenrostro Massieu (México): Agradecemos al Presidente Piotr Hofmánski por la presentación (véase A/78/PV.21) del informe (véase A/78/322) sobre las labores de la Corte Penal Internacional en uno de los períodos más activos desde su creación. A 25 años de la entrada en vigor del Estatuto de Roma, la Corte Penal Internacional sigue siendo no solo relevante, sino más necesaria que nunca. Uno de los desarrollos más importantes en el período que cubre el presente informe es la condena y pena de 25 años de prisión impuesta a Dominic Ongwen por crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra cometidos en el norte de Uganda. Respecto de las causas relativas a Malí, esperamos con atención el veredicto en el juicio de Al Hassan Ag Abdoul Aziz Ag Mohamed Ag Mahmoud. Tomamos también nota de las 16 órdenes de aprehensión que siguen sin cumplirse y hacemos un llamado a los Estados involucrados a cooperar con la Corte a fin de cerrar las brechas de impunidad. Por otro lado, México da la bienvenida a la nueva

política del Fiscal Karim Khan en materia de crimen de persecución por motivos de género.

México expresa su grave preocupación por las medidas tomadas en contra de funcionarios de la Corte, en particular contra el Fiscal y varios jueces de la Corte Penal Internacional. Todo acto de intimidación en contra de un tribunal de justicia es simplemente inaceptable. En este contexto, mi delegación se hace eco del comunicado de la Presidenta de la Asamblea de los Estados Partes del pasado 22 de mayo, en el que refrenda su apoyo a la Corte Penal Internacional, a sus funcionarios electos y a su personal. Como lo dice el comunicado, la Corte Penal Internacional representa nuestro compromiso para garantizar la rendición de cuentas por los crímenes más graves que afectan a la comunidad internacional en su conjunto. Es nuestro deber, entonces, respetar su sistema judicial y permanecer unidos contra la impunidad. Una de las mejores maneras de mostrar apoyo y compromiso con la Corte Penal Internacional es a través de la ratificación de sus enmiendas y de su avance hacia la universalidad del Estatuto de Roma. En ese sentido, nos complace informar de que, además de presidir el Grupo de Trabajo sobre Enmiendas, el 20 de enero pasado mi país depositó el instrumento de ratificación de las enmiendas al artículo 8 del Estatuto —en particular las adoptadas en Kampala en 2010 y en Nueva York en 2017—, relativas al empleo de veneno, agentes biológicos y distintos tipos de armas. Igualmente, damos la bienvenida a la decisión adoptada a principios de este mes por el Parlamento armenio a fin de adherirse a la Corte Penal Internacional. Esperamos la formalización del proceso para celebrar pronto que seamos 124 los Estados partes en la Corte.

Asimismo, y como lo hemos señalado en reiteradas ocasiones, es fundamental la cooperación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional. Esto no solo implica la posibilidad de que el Consejo de Seguridad haga valer su facultad de remitir situaciones a la Corte, sino también que las Naciones Unidas absorban los costos asociados a dichas situaciones. Rechazamos igualmente el ejercicio del veto en el Consejo de Seguridad para evitar tales remisiones a la Corte. Ello, *de facto*, representa un grave obstáculo a la justicia y favorece el estado de impunidad. Reiteramos la iniciativa franco-mexicana de restricción del uso del veto frente a la comisión de atrocidades masivas, que cuenta ya con 106 signatarios. En ese sentido, invitamos a quienes no lo han hecho, especialmente a los miembros del Consejo de Seguridad, a sumarse a esta iniciativa.

En cuanto a la cooperación de las Naciones Unidas con la Corte y su apoyo a ella, no podemos hacer caso

omiso a la solicitud de que la Asamblea General apruebe por votación el proyecto de resolución A/78/L.6, sobre este tema del programa. Con sus deficiencias, la aprobación de la resolución por parte de esta Asamblea sin votación servía para enviar un importante mensaje político de apoyo a la Corte y a favor de la rendición de cuentas en general. Lamentamos que la Asamblea General no hable con una sola voz. Sin embargo, este cambio de circunstancias nos ofrece también la oportunidad de actualizar y de reforzar el lenguaje del proyecto de resolución, a fin de reflejar la vigencia del enorme apoyo del que goza la Corte entre la membresía, y esperamos que este sea el caso el próximo año.

El mundo atraviesa tiempos de turbulencia, donde se cometen actualmente crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad, genocidios y agresiones. Pero es precisamente para tiempos de crisis como estos para los que la Corte Penal Internacional fue creada. La Corte ofrece una luz, aunque sea tenue, que rompe la terrible oscuridad. Está en nosotros asegurar que esta institución de justicia brille con toda la intensidad que su potencial ofrece. Finalmente, México no dejará de alzar la voz en favor de la paz por medio de la justicia y del estado de derecho, que serán siempre nuestra mejor apuesta para recuperar nuestra humanidad.

Sr. Smyre (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Agradezco al Presidente Hofmánski su exposición informativa (véase A/78/PV.21) y su liderazgo como Presidente de la Corte Penal Internacional.

Como se señala en el informe de la Corte sobre los acontecimientos acaecidos desde agosto de 2022 hasta julio de 2023 (véase A/78/322), ha sido un año particularmente activo para ese órgano, durante el cual todas sus entidades han tenido una actividad sustantiva respecto de distintas situaciones. Los Estados Unidos saludaron la conclusión del recurso interpuesto por Dominic Ongwen, la cual hizo justicia por primera vez a las numerosas víctimas del Ejército de Resistencia del Señor, así como la conclusión de las actuaciones judiciales en la causa de Al Hassan Ag Abdoul Aziz Ag Mohamed Ag Mahmoud, relativa a crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra cometidos en Tombuctú (Malí).

La Corte Penal Internacional también ha logrado avances significativos en el primer juicio de una situación remitida a la Corte por el Consejo de Seguridad en la causa contra Ali Muhammed Ali Abd-Al-Rahman, excomandante de las milicias yanyawid conocido también como Ali Kushayb. Ese juicio relevante constituyó la primera causa contra un alto dirigente por los

crímenes cometidos por el régimen de Omar Al-Bashir y por las fuerzas apoyadas por el Gobierno tras el genocidio y otras atrocidades cometidas en Darfur. Asimismo, celebramos el anuncio del Fiscal de que la Fiscalía ha iniciado investigaciones que se centran en los acontecimientos recientes en Darfur, así como el hecho de que la Corte haya vuelto a autorizar la investigación del Fiscal en Venezuela. Las víctimas de esas atrocidades siguen exigiendo justicia.

También damos seguimiento a los principales avances en Ucrania, donde la Corte dictó órdenes de detención contra Vladimir Putin y Maria Lvova-Belova por los presuntos crímenes de guerra de deportación o traslado ilegal de población desde las zonas ocupadas de Ucrania a la Federación de Rusia. Como señaló el Presidente Biden, consideramos que las órdenes de detención están justificadas.

Los Estados Unidos apoyan esa investigación, así como otras situaciones llevadas ante la Corte. Veinticinco años después de la firma del Estatuto de Roma, las actividades de la Corte Penal Internacional en situaciones de todo el mundo ponen de relieve su papel relevante como elemento clave de la arquitectura mundial para la rendición de cuentas y recuerdan la necesidad imperiosa de hacer justicia, incluso cuando conseguirlo puede llevar tiempo.

Si bien los Estados Unidos encomian los logros de la Corte Penal Internacional en el último año, están preocupados por el gran número de órdenes de detención pendientes, una cuestión que debería ser motivo de interés para todos los Estados. Las personas sobre las que pesan órdenes de detención de la Corte deben comparecer ante la justicia en unas actuaciones judiciales justas, independientes y creíbles.

Los Estados Unidos siguen alentando a las autoridades del Sudán a que transfieran a los sospechosos a la Corte, y seguimos ofreciendo recompensas monetarias a cambio de información que conduzca a la detención del líder del Ejército de Resistencia del Señor (ERS), Joseph Kony, con el fin de hacer justicia a las víctimas del ERS. Asimismo, pedimos a todos los Estados que cooperen a fin de garantizar que Nouredine Adam, acusado de haber cometido crímenes de lesa humanidad en la República Centroafricana, comparezca ante la justicia.

También nos preocupan las recientes medidas adoptadas en contra de la seguridad de la Corte y su personal. Entre ellas se incluyen la violación sin precedentes de la ciberseguridad de la Corte Penal Internacional y las órdenes de detención dictadas por Rusia contra algunos de los

funcionarios de la Corte. Los Estados Unidos lamentan esas medidas y encomian a la Corte Penal Internacional por mantenerse firme en el cumplimiento de su mandato en materia de justicia y rendición de cuentas.

Hacer justicia no es solo un imperativo moral, sino algo que es fundamental para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Los Estados Unidos seguirán siendo firmes partidarios de garantizar que haya rendición de cuentas y justicia verdadera para las víctimas de atrocidades. Se trata de valores fundamentales que se promueven mejor trabajando de consuno, y la Corte Penal Internacional es un componente esencial en ese empeño común en pro de la justicia.

Si bien los Estados Unidos no son parte en el Estatuto de Roma, pueden hacer —y han hecho— mucho para impulsar la labor de la Corte, por ejemplo, mediante su cooperación práctica dirigida a respaldar las actividades de la Corte en situaciones diversas y por medio del examen activo de otras formas de apoyo a las víctimas y los testigos.

Encomiamos encarecidamente a todos los componentes de la Corte, a sus Estados partes, a la sociedad civil y a otras partes interesadas que han seguido trabajando con arreglo a las recomendaciones del Examen de Expertos Independientes que buscan ayudar a la Corte a cumplir mejor su mandato.

Confiamos en que se mantenga el diálogo en las Naciones Unidas y esperamos con interés participar como observadores en la reunión de la Asamblea de los Estados Partes en la Corte Penal Internacional, que se celebrará aquí en Nueva York en diciembre.

Sr. Hasenau (Alemania) (*habla en inglés*): Alemania suscribe plenamente la declaración de la representación de la Unión Europea (véase A/78/PV.21).

Al adherirnos al Estatuto de Roma, todos asumimos el compromiso de trabajar para que las víctimas reciban justicia, los perpetradores rindan cuentas y, cuando se cometa alguno de los delitos graves codificados en el derecho internacional, la comunidad internacional no mire hacia otro lado.

Alemania siempre defenderá con firmeza a la Corte Penal Internacional. Por ello, la apoyamos en las esferas política y financiera, y le aportamos personal. La Corte sigue siendo un pilar fundamental en la lucha contra la impunidad a la que Alemania se ha adherido.

Ante la situación de inestabilidad mundial, no cabe duda de que nos encontramos —como señalos

recientemente nuestro Ministro en el Consejo de Seguridad— en una coyuntura crítica del derecho internacional. Como sabe la Asamblea, la agresión de Rusia contra Ucrania fue lo que nos impulsó a volver a evaluar hasta dónde hemos llegado en lo que respecta a la tipificación de la agresión y a la creación de las condiciones necesarias para el ejercicio de la competencia de la Corte Penal Internacional en relación con ese crimen.

En nuestra opinión, la agresión rusa demostró de claramente la necesidad de cerrar una brecha en el Estatuto de Roma. Se trata de la brecha de responsabilidad que afrontamos cuando el crimen de agresión lo comete un agente de un Estado que no es parte contra un Estado que sí lo es. Consideramos esencial que la comunidad internacional cierre esa brecha. Para ello, y con el fin de reforzar tanto el derecho penal internacional como la Corte Penal Internacional, actualmente estamos examinando posibles ideas y opciones en el seno del Grupo de Amigos de la Corte Penal Internacional. Alemania confía plenamente en que esas ideas permitan que la Corte sea más sólida y que, a fin de cuentas, el Estatuto sea incluso más apropiado.

Es precisamente porque consideramos que la Corte Penal Internacional es sumamente importante para la comunidad internacional —y más ahora, en esta coyuntura crítica del derecho internacional—, que esperamos encontrar a los mejores para que integren sus filas como nuevos miembros. Por ello, me siento especialmente complacido de que hayamos conseguido que la Dra. Ute Hohoff, una de las juezas federales alemanas con más experiencia en derecho penal internacional, se presente como la candidata de Alemania a las próximas elecciones de la Corte Penal Internacional.

La Corte Penal Internacional nació hace 25 años. Hoy en día, en el mundo reina la inestabilidad y es por ello —y no a pesar de ello— que debemos fortalecer la Corte.

Sr. Kirk (Irlanda) (*habla en inglés*): Irlanda se suma a la declaración formulada por el observador de la Unión Europea en nombre de sus Estados miembros (véase A/78/PV.21).

Deseo comenzar dando las gracias al Presidente Hofmański por haber presentado el informe anual de la Corte Penal Internacional ante las Naciones Unidas (véase A/78/322). De sus observaciones de hoy se desprende con claridad que el período sobre el que se informa ha sido extremadamente activo y relevante para la Corte.

Un hito clave durante ese período fue el 25º aniversario de la aprobación del Estatuto de Roma. Hace solo tres

meses, muchos de nosotros estábamos reunidos aquí, en la sede de las Naciones Unidas, para conmemorar ese logro trascendental. Reafirmamos nuestro apoyo al primer tribunal internacional independiente y permanente del mundo con competencia para enjuiciar a personas por los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional. Desde su creación, la Corte ha ganado prestigio como institución judicial independiente e imparcial y se ha convertido en la piedra angular de nuestro sistema de justicia penal internacional.

La creciente relevancia de la Corte se pone de manifiesto en el aumento de su volumen de trabajo, tanto en su sede de La Haya como en sus investigaciones sobre el terreno. Desde 2021, la Fiscalía ha abierto o reanudado investigaciones en cuatro situaciones —Palestina, Filipinas, Venezuela y Ucrania— y esa labor continúa. Un elevado número de causas están llegando a la fase de juicio, se han dictado varios fallos de apelación y se han llevado a cabo actuaciones de reparación. Encomiamos la dedicación de la Corte y de su personal con miras a hacer frente a esos problemas. Es esencial que la Corte reciba los recursos que necesita para operar con eficiencia y eficacia y para garantizar que todas las situaciones que se plantean ante ella reciban el apoyo que merecen sus víctimas.

Hay muchos Estados y personas poderosas que se sienten amenazados por el mandato de la Corte de acabar con la impunidad de los crímenes internacionales más graves. En paralelo al reciente aumento de las actividades de la Corte, se observa un crecimiento de las amenazas dirigidas a ella, a su personal y a quienes cooperan con ese órgano. Irlanda se siente extremadamente preocupada por el reciente incidente de ciberseguridad en la Corte Penal Internacional, así como por las actuaciones penales iniciadas por Rusia contra los magistrados y el Fiscal de la Corte. Esas acciones atentan contra la independencia y la imparcialidad de la Corte Penal Internacional y son una afrenta al estado de derecho. Nunca se debe intimidar ni amedrentar a quienes velan por que se imparta justicia. Irlanda respalda firmemente a la Corte Penal Internacional frente a esas amenazas, y pide a todos los Estados que creen en la justicia internacional que hagan lo propio.

Irlanda saluda los numerosos casos de cooperación continua entre la Corte y las Naciones Unidas que se mencionan en el informe. La asistencia que prestan las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno a la labor de la Corte es inestimable. Ambas instituciones desempeñan papeles importantes y complementarios en la búsqueda de la paz y la justicia en el plano

internacional. Sin embargo, consideramos que sigue existiendo un gran margen de mejora en esa relación fundamental, en especial en la colaboración entre la Corte Penal Internacional y el Consejo de Seguridad.

La facultad que concede el Estatuto de Roma al Consejo de Seguridad para remitir situaciones a la Corte Penal Internacional puede ser una de las herramientas más importantes para garantizar la rendición de cuentas. El alcance del Consejo de Seguridad va más allá de cualquier jurisdicción nacional o norma procesal de inmunidad, lo que garantiza que los autores de crímenes internacionales no puedan eludir la justicia. Lamentablemente, esa facultad aún no se ejerce de manera plena. Todavía hay muchas atrocidades que quedan fuera de la competencia de la Corte. Irlanda alienta al Consejo a que adopte un enfoque más coherente con respecto a las remisiones a la Corte y considera que la reforma del uso del veto en consonancia con la iniciativa franco-mexicana y el código de conducta del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia contribuiría en cierta medida a alcanzar ese objetivo.

En el informe que nos ocupa se señala que el Consejo no ha respondido de manera sustantiva a ninguna de las 16 conclusiones de la Corte sobre la falta de cooperación de los Estados que esta le ha remitido. Irlanda insta al Consejo a que preste un apoyo coherente a la Corte Penal Internacional respecto de las situaciones que le ha remitido y a que examine toda constatación de falta de cooperación que haga la Corte y que responda a ella. El inicio de los procedimientos judiciales en la causa de la *Fiscalía c. Ali Muhammad Ali Abd-Al-Rahman*, la primera causa derivada de una remisión del Consejo, demuestra que la justicia puede avanzar cuando la Corte y el Consejo cooperan.

Durante los últimos 25 años, los Estados partes en el Estatuto de Roma se han sentido motivados por la perspectiva de que las víctimas de las atrocidades más inimaginables tengan ahora una esperanza real de que se escuche su voz. Las víctimas han ocupado un lugar central en el sistema del Estatuto de Roma desde el principio. El ejemplo más evidente de ello es la inestimable labor del Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas. Irlanda se enorgullece de haber aportado una contribución plurianual voluntaria de 1,5 millones de euros al Fondo Fiduciario en diciembre de 2022. Alentamos a todos los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que contribuyan al Fondo Fiduciario, sobre todo teniendo en cuenta que el Fondo está ampliando su labor para satisfacer la creciente demanda de reparaciones ordenadas por la Corte.

Para cumplir su importante mandato, la Corte Penal Internacional depende de sus Estados partes, que tienen la responsabilidad primordial de enjuiciar los delitos graves de su competencia. Si queremos lograr un sistema de justicia penal internacional verdaderamente universal, que no deje resquicios a la impunidad, es esencial que la Corte tenga una composición lo más amplia y diversa posible. Por ello, Irlanda anima a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que estudien la posibilidad de adherirse al Estatuto de Roma.

Por último, quisiéramos dar las gracias al Reino de los Países Bajos por presentar el proyecto de resolución (A/78/L.6) sobre el informe de la Corte Penal Internacional. Irlanda ha copatrocinado el proyecto de resolución y alienta encarecidamente a los Estados Miembros a que voten a favor de este.

Sr. Prytula (Ucrania) (*habla en inglés*): Ucrania suscribe la declaración formulada por la delegación de la Unión Europea (véase A/78/PV.21). Quisiera añadir las siguientes observaciones en nombre de mi país.

Ucrania acoge con satisfacción el informe de la Corte Penal Internacional (véase A/78/322). Es innegable que la Corte Penal Internacional desempeña un papel de primer orden para acabar con la impunidad en relación con los crímenes internacionales, exigir que sus autores rindan cuentas y garantizar justicia para las víctimas y los supervivientes.

Rusia ha estado cometiendo crímenes de guerra en Ucrania desde 2014. Lamentablemente, la respuesta internacional ha sido insuficiente y no se ha establecido la responsabilidad penal personal de nadie. Esa es también una de las razones de la agresión sangrienta que presenciamos ahora en Ucrania. Los rusos entienden que, hasta ahora, no hay rendición de cuentas. La agresión no provocada de Rusia ha arruinado el orden internacional basado en normas. Desde 2014, Ucrania coopera estrechamente con la Corte para restablecer su autoridad y garantizar el castigo de los dirigentes rusos. Apreciamos sobremanera el papel de la Corte Penal Internacional respecto de la situación en Ucrania. La emisión por parte de la Corte de órdenes de detención contra el Presidente de la Federación de Rusia y la denominada Comisionada para los Derechos del Niño de la Oficina del Presidente de la Federación de Rusia deja claro a todo el mundo que nadie es intocable y que todos deben ser juzgados por sus actos.

Como Jefe de Estado en ejercicio, Putin ha sido calificado de criminal de guerra responsable de los crímenes atroces cometidos en Ucrania. Se trata de un

ejemplo excepcional de complementariedad. Mientras nosotros, las autoridades nacionales, estamos paralizados y somos incapaces de investigarlo y enjuiciarlo debido a su inmunidad política, la Corte da un paso al frente. La Sala de Cuestiones Preliminares de la Corte Penal Internacional ha actuado de forma rápida y eficaz, y creemos con firmeza que las órdenes de detención servirán también como factor preventivo al dejar claro a todos los autores que deben poner fin a sus actos atroces. En consonancia con el fallo de la Corte, Ucrania está haciendo todo lo posible para garantizar que el equipo del Fiscal de la Corte Penal Internacional disponga de todos los medios necesarios para llevar a cabo una investigación imparcial completa y exhaustiva, conforme al principio de complementariedad. Ucrania ha colaborado estrechamente con la Corte desde el comienzo de la agresión rusa. Hemos modificado la legislación nacional para garantizar la labor de la Corte Penal Internacional en Ucrania y, el 23 de marzo de 2023, firmamos un acuerdo sobre la apertura de la oficina exterior de la Corte en Ucrania.

Elogiamos a la Fiscalía de la Corte por sus extraordinarios esfuerzos en relación con la situación en Ucrania. Ya el 28 de febrero de 2022, el Fiscal Khan anunció su decisión de solicitar autorización para iniciar una investigación e instó a los Estados partes a agilizar el proceso mediante remisiones estatales. La Fiscalía ha estado colaborando de manera activa y complementaria con sus homólogos ucranianos aplicando un enfoque innovador. Encomiamos la cooperación constructiva e innovadora con la Fiscalía de la Corte en el marco del equipo conjunto de investigación, así como su valioso apoyo a los distintos aspectos de la labor del Centro Internacional para el Enjuiciamiento del Crimen de Agresión contra Ucrania. La determinación de las mejores prácticas para la investigación de los principales delitos internacionales y la digitalización de la investigación están facilitando el proceso de rendición de cuentas por los delitos cometidos en Ucrania.

La brutal invasión a gran escala que Rusia está llevando a cabo y sus acciones beligerantes en todo el territorio de Ucrania siguen contraviniendo todo el sistema de derecho y justicia internacionales. Confiamos en que la Corte reconozca y enjuicie otros crímenes de guerra atroces, crímenes de lesa humanidad y el crimen de genocidio cometidos por funcionarios y militares rusos. Ucrania insta a que se pongan todos los medios a disposición de la Corte para apoyar sus esfuerzos por garantizar la justicia y la rendición de cuentas y condenar cualquier intento de socavar su labor.

Sr. Ganou (Burkina Faso) (*habla en francés*): Mi delegación da las gracias al Secretario General por el informe de la Corte Penal Internacional (véase A/78/322), en el que se proporciona información actualizada sobre las actividades de la Corte durante el año pasado.

Mi delegación suscribe la declaración formulada por el representante de Uganda en nombre de los Estados de África que son partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (véase A/78/PV.21) y desea pronunciar las siguientes observaciones en nombre de nuestro país.

Al conmemorar este año el 25º aniversario del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, constatamos con tristeza que los esfuerzos de la Corte y el empeño constante de la comunidad internacional en la lucha contra la impunidad en relación con los delitos más graves no han logrado poner fin a las violaciones más atroces de los derechos humanos. Por el contrario, nos reunimos en el contexto del recrudecimiento de los conflictos en todo el mundo, conflictos en los que la población inocente es víctima de masacres, atrocidades y violaciones de sus derechos más elementales.

En Burkina Faso, los abusos de los grupos terroristas armados y extremistas violentos constituyen uno de esos ejemplos trágicos. Durante más de diez años, los terroristas han violado sistemáticamente los derechos fundamentales de las personas, como el derecho a la vida, el derecho a la salud, el derecho a la educación, el derecho a un medio ambiente sano y el derecho a acceder a los servicios públicos. Se trata de crímenes atroces, extremadamente graves, con consecuencias humanitarias y sociales desastrosas.

Mi país tiene la firme convicción de que las jurisdicciones nacionales son las principales responsables de llevar a cabo las investigaciones y los enjuiciamientos necesarios para responder a esos delitos. Por ello, Burkina Faso ha tomado las medidas jurídicas necesarias para incorporar el Estatuto de Roma a su derecho sustantivo desde que se adhirió al Estatuto el 6 de abril de 2004. A ese respecto, en nuestra ley núm. 52, de 9 de diciembre de 2009, por la que se determinan la competencia y el procedimiento de aplicación del Estatuto de Roma para los tribunales del país, se establece un marco para el enjuiciamiento y el castigo de los delitos internacionales, además de disposiciones sobre cooperación judicial y sanciones por violar la administración de justicia de la Corte Penal Internacional. Además de eso, por medio del Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, aprobados en 2018 y 2019, otorgamos a

nuestros tribunales nacionales facultades para conocer sobre delitos que son de competencia de la Corte.

No podemos cumplir la promesa de lograr un mundo libre de impunidad de los delitos graves sin un sistema de justicia penal internacional sólido que respete los principios fundamentales del derecho internacional, incluidas la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y la inmunidad de los Jefes de Estado en ejercicio. Con ese fin, mi país reitera su llamamiento a la Corte para que realice un examen de conciencia, con miras a fortalecer la imparcialidad y la no selectividad con que asume y trata las violaciones graves de los derechos humanos, independientemente del país o el continente en que se produzcan. Solo garantizando que está por encima de toda sospecha, la Corte Penal Internacional podrá ganar credibilidad y lograr la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma. Mi país considera que el principio de complementariedad es uno de los principios fundamentales de la justicia penal internacional. Por ello, es fundamental reforzar las capacidades de investigación y enjuiciamiento de las jurisdicciones nacionales, por un lado, y la cooperación entre la Corte y los Estados Partes, por otro.

Mi país acoge con satisfacción los esfuerzos emprendidos en favor de las víctimas y en el marco del Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas. Durante el período que se examina, más de 17.000 víctimas pudieron beneficiarse de reparaciones individuales y colectivas, como tratamiento médico, rehabilitación psicológica y apoyo socioeconómico. Acogemos con satisfacción las iniciativas para reforzar la movilización de recursos adicionales para el Fondo y animamos a los Estados a que sigan aportando contribuciones.

Más allá de las críticas que podamos hacer a la Corte Penal Internacional, nuestra actuación diaria no debe estar reñida con el ideal común que compartimos, que es la erradicación de los tipos de delitos susceptibles de ser llevados ante la Corte. En ese sentido, debemos reconocer y aprovechar los logros que la Corte ha conseguido a lo largo de los años. Acogemos con especial agrado la identificación y el enjuiciamiento por parte de la Corte de los autores de los delitos más graves y los fallos que ha dictado en el contexto de las violaciones de los derechos de los niños y las mujeres y de la protección del patrimonio cultural. En algunos casos, esos juicios han devuelto la dignidad a las víctimas simplemente al reconocer su condición de víctimas.

La eficacia de la Corte depende del dinamismo de todos los Estados y agentes que le dan vida. Por ello,

es esencial centrarse no solo en la cooperación entre la Corte y los Estados, sino también en la cooperación entre la Corte y las organizaciones internacionales, en particular las Naciones Unidas y las organizaciones regionales. Por ello, mi delegación acoge con beneplácito el apoyo que el sistema de las Naciones Unidas presta a todas las actividades de la Corte, en especial en el ámbito de la asistencia operacional sobre el terreno.

Para concluir, permítaseme decir que mi país reitera su respaldo a un sistema de justicia penal internacional inclusivo, eficiente y transparente, razón por la que ha decidido designar a la Sra. Adélaïde Dembélé como candidata al cargo de Magistrada de la Corte Penal Internacional en las elecciones que se celebrarán de manera paralela al vigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma. Burkina Faso considera con firmeza que, si es elegida gracias al inestimable apoyo de los Estados partes, la Sra. Dembélé hará una valiosa contribución a la labor de la Corte Penal Internacional.

Sr. Malovrh (Eslovenia) (*habla en inglés*): Es un honor para mí dirigirme a la Asamblea General en nombre de la República de Eslovenia y agradecer la oportunidad de debatir el informe anual (véase A/78/322) de la Corte Penal Internacional.

Eslovenia se adhiere plenamente a la declaración formulada en nombre de la Unión Europea (véase A/78/PV.21) y deseo seguir contribuyendo al debate como representante de mi país.

Hace 25 años, la Corte surgió como una institución central permanente para luchar contra la impunidad en relación con los delitos internacionales en todo el mundo. Resulta a la vez intrigante y descorazonador que la Corte haya seguido atravesando nuevas fases de creciente actividad, acompañadas de un volumen de trabajo cada vez mayor. Por un lado, eso significa que la justicia se imparte de manera más amplia y que las actividades de la Corte llegan a nuevas regiones. Por otro lado, refleja el hecho desafortunado de que se están cometiendo más atrocidades, con más personas y comunidades víctimas de delitos graves, que necesitan protección.

Encomiamos los esfuerzos de la Corte por garantizar la rendición de cuentas, así como su empeño por mejorar y lograr el progreso general en diversas actividades. Se trata de un proceso continuo que requiere esfuerzos constantes y oportunos de los Estados partes en el Estatuto de Roma para fortalecer el sistema de la Corte y del Estatuto de Roma en su conjunto. Sin embargo, es esencial recordar que los Estados partes y sus

tribunales nacionales son los principales responsables de enjuiciar a los autores de crímenes atroces y que la Corte Penal Internacional complementa los procedimientos nacionales. Los Estados genuinamente preocupados por mantener los cimientos de la paz y la seguridad internacionales deben cooperar de forma activa, plena y rápida con la Corte y entre sí. La aprobación, el 26 de mayo, de la Convención de Liubliana y La Haya, un tratado histórico destinado a reforzar la cooperación jurídica internacional en la investigación y el enjuiciamiento de crímenes atroces y a mejorar las capacidades nacionales, colmó una laguna jurídica importante. Invitamos a todos los Estados a que firmen la Convención en La Haya en febrero.

Con el fin de que la Corte pueda hacer frente a su creciente volumen de trabajo, es imprescindible garantizar la cooperación y proporcionar los recursos adecuados. Se trata de condiciones indispensables para satisfacer las expectativas de los Estados partes y otras partes interesadas, incluido el Consejo de Seguridad. Las actividades de la Corte y del Consejo están estrechamente interrelacionadas, ya que ambas tienen como objetivo proteger los mismos valores fundamentales de la comunidad internacional: la paz y la seguridad. Hay margen para que el Consejo desempeñe un papel más activo y para que se recurra en mayor medida a herramientas de rendición de cuentas como las remisiones a la Corte Penal Internacional, el seguimiento de los casos de falta de cooperación de los que la Corte informa periódicamente en dos causas remitidas por el Consejo y la adopción de medidas para promover la cooperación de los Estados. Nos sumamos a los llamamientos para que la Asamblea General considere la posibilidad de financiar los costos conexos a las remisiones del Consejo de Seguridad, ya que el Consejo actúa en nombre de la comunidad internacional. Eso también se integra en el mosaico de predicar con el ejemplo.

En los últimos tiempos, la Corte ha enfrentado nuevos intentos de interferir en su mandato y ha sido objeto de ataques injustificados. Una característica esencial de cualquier tribunal es la capacidad de actuar con independencia e imparcialidad. La rendición de cuentas debe y tiene que establecerse en el seno de la Corte de conformidad con las leyes y los reglamentos, sin injerencias ni presiones políticas. Condenamos esos actos y cualquier injerencia en los procedimientos judiciales. Apoyamos a la Corte Penal Internacional y su misión de contribuir al estado de derecho y poner fin a la impunidad en relación con los crímenes atroces de trascendencia para toda la comunidad internacional.

Permítaseme concluir con una reflexión sobre las víctimas. En el informe de la Corte se mencionan numerosas actividades en beneficio de las víctimas, muchas de las cuales son niños y niñas. Algunas de esas víctimas reciben reparaciones simbólicas. No obstante, su número sigue aumentando. Las víctimas no eligen sufrir atrocidades, pero los Estados, como miembros de la comunidad internacional y de las Naciones Unidas, sí pueden elegir aunar esfuerzos para prevenir quebrantamientos de la paz y la seguridad, responder cuando estos se producen y colaborar de buena fe para garantizar la rendición de cuentas. Tenemos la responsabilidad colectiva de construir un futuro común, asegurar nuestra coexistencia y fomentar un mundo en el que todos podamos prosperar.

Sra. Tokunaga (Japón) (*habla en inglés*): Ante todo, queremos dar las gracias al Presidente de la Corte Penal Internacional por su informe (véase A/78/322) y su presentación (véase A/78/PV.21).

Este año se cumple el 25º aniversario de la aprobación del Estatuto de Roma. Como firme defensor de la Corte Penal Internacional, el Japón mantiene su inquebrantable determinación de luchar contra la impunidad y promover el estado de derecho. No nos cabe duda de que el estado de derecho será beneficioso para todos los países y regiones y conducirá a un crecimiento sostenible y a la paz y la estabilidad de la comunidad internacional. Colectivamente y en el marco del estado de derecho, el mundo debe proteger el derecho de las naciones y los pueblos vulnerables a vivir en paz, salvaguardando al mismo tiempo la necesidad más fundamental: la dignidad humana. Con este fin, seguiremos trabajando codo con codo con la Corte Penal Internacional, como parte esencial de la estructura multilateral que defiende el estado de derecho.

En ese sentido, nos complace facilitar la colaboración entre el Consejo de Seguridad y la Corte Penal Internacional, labor que llevamos a cabo junto con Suiza, como puntos focales en el Consejo de Seguridad. Nuestra iniciativa de organizar una reunión con arreglo a la fórmula Arria en julio y una mesa redonda en marzo, centradas en el papel de la Corte, ofreció una excelente oportunidad para que los Estados Miembros interciliaran pareceres. Aprovechamos la ocasión para expresar nuestro reconocimiento por las contribuciones y perspectivas que numerosos países miembros compartieron en esos foros.

En un momento en que el mundo atraviesa una coyuntura histórica, la comunidad internacional tiene

altas expectativas depositadas en la capacidad de la Corte Penal Internacional para marcar una diferencia. La lucha contra la impunidad y la defensa del estado de derecho serán más eficaces si se incorporan más Estados a la Corte Penal Internacional y se promueve la universalidad del Estatuto de Roma. En ese sentido, el Japón exhorta a los Estados que aún no son partes a que lo hagan, y celebra la reciente ratificación del Estatuto de Roma por parte de Armenia.

Asimismo, el Japón aprovecha esta oportunidad para encomiar la disposición de Ucrania para ratificar el Estatuto de Roma, tras su presentación al Secretario de la Corte Penal Internacional de una declaración por la que ese país ha aceptado el ejercicio de la competencia de la Corte. La universalidad del Estatuto de Roma sigue siendo un objetivo importante para el Japón y para la Corte Penal Internacional, y no escatimaremos esfuerzos a la hora de colaborar con la Corte en ese empeño. Consideramos que esa universalidad mejoraría la función y la misión de la Corte, lo cual sería sumamente beneficioso para la defensa del estado de derecho.

Tras el comunicado de prensa presentado el pasado 10 de octubre por la Presidencia de la Asamblea de los Estados Partes, reiteramos nuestro compromiso de preservar la integridad de la Corte, sin dejarnos intimidar por ningún tipo de amenaza o medida contra la Corte, sus funcionarios o quienes cooperan con ella. El Japón hace constar de nuevo su determinación de mostrar unidad contra la impunidad.

Para concluir, el Japón reafirma su adhesión inquebrantable a la Corte. Tenemos el orgullo de haber apoyado sistemáticamente las actividades de la Corte Penal Internacional, de la que somos el mayor contribuyente financiero, además del único país de Asia que suscribió la remisión de la situación de Ucrania a la Corte. En la línea de nuestras contribuciones anteriores, el Japón seguirá apoyando firmemente a la Corte Penal Internacional.

Sr. Massari (Italia) (*habla en inglés*): Italia se suma a la declaración formulada por el representante de la Unión Europea (véase A/78/PV.21). Quisiera hacer algunas observaciones adicionales en nombre de mi país.

Ante todo, quiero dar las gracias al Presidente de la Corte Penal Internacional por su presentación de un informe sumamente completo y esclarecedor (véase A/78/322) sobre las actividades realizadas por la Corte en el último año.

Italia ha estado siempre a la vanguardia de los esfuerzos orientados a asegurar la eficacia del sistema de justicia

penal internacional y considera que la Corte es una institución indispensable y un baluarte contra la impunidad de los autores de crímenes graves y de trascendencia para la comunidad internacional. Las iniciativas destinadas a conmemorar la aprobación del Estatuto de Roma, en particular el acto celebrado en Nueva York en julio y coorganizado por Italia, reafirman la adhesión de la comunidad internacional a la lucha contra la impunidad.

Italia, como firme y convencida defensora del estado de derecho en las relaciones internacionales, mantiene su pleno compromiso de apoyar a la Corte, promover la rendición de cuentas y defender la causa de la justicia, sobre todo en un momento en que, lamentablemente, se incumplen de manera flagrante los principios básicos del derecho internacional, en particular los que protegen la dignidad humana. Así pues, celebramos los importantes progresos logrados por la Corte en diversas investigaciones y actuaciones, como se destaca en el informe. Las actividades judiciales y de investigación de la Corte en el último año atestiguan la relevancia de la Corte en una época en la que, en demasiados lugares del mundo, se ponen en cuestión los principios fundamentales del derecho internacional.

Los Estados partes deben ayudar a consolidar esa relevancia, lo cual exige una determinación renovada de preservar la integridad del Estatuto de Roma y promover su universalidad y de respetar la independencia de la Corte y asegurar que esté bien equipada para ejercer su mandato. Observamos con gran preocupación las amenazas y las actuaciones penales iniciadas por un Estado Miembro contra el Fiscal y algunos Magistrados de la Corte. Asimismo, nos preocupan los ciberataques recientes, que perturbaron seriamente el funcionamiento de la Corte. Esos ataques y amenazas son intolerables, e Italia seguirá haciendo todo lo posible por defender la integridad y la independencia de la Corte, sea cual sea el origen de tales amenazas y ataques.

Asimismo, observamos con preocupación los graves desafíos que la Corte sigue afrontando en relación con sus solicitudes de cooperación, en particular para la ejecución de órdenes de detención pendientes, y exhortamos a los Estados partes a que cumplan las obligaciones que asumieron en virtud del Estatuto de Roma. Hacemos hincapié también en las obligaciones que el derecho internacional impone a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, en especial en lo que respecta a las causas remitidas por el Consejo de Seguridad a la Corte. Estamos siguiendo con suma atención el proceso de reforma en curso, que brinda una gran oportunidad de mejorar la labor de la Corte de administración de justicia,

garantizando al mismo tiempo el pleno cumplimiento de los principios consagrados en el Estatuto de Roma.

Nos complace observar que, en el período examinado en el informe, unas 17.000 víctimas intervinieron en causas presentadas ante la Corte. Italia celebra que en el trabajo de la Corte se esté dando preponderancia a la concesión de reparaciones a las víctimas, pues estamos convencidos de que el enfoque centrado en las víctimas es un elemento esencial de la justicia penal internacional. Por ello, Italia tiene intención de seguir contribuyendo al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. Al exigir que los autores de crímenes internacionales rindan cuentas y al reparar los daños infligidos a las víctimas y a las comunidades, la Corte no se limita a impartir justicia, sino que contribuye a establecer las condiciones propicias para una paz sostenible. Al cumplirse el 25º aniversario de la histórica aprobación del Estatuto de Roma, nos parece necesario reafirmar ese vínculo. No puede haber una paz duradera sin justicia.

Por último, esperamos con interés la aprobación del proyecto de resolución de este año (A/78/L.6) y aprovechamos la oportunidad para dar las gracias a los Países Bajos por su facilitación.

Sra. Silva Walker (Cuba): La delegación de Cuba toma nota del informe de la Corte Penal Internacional del período 2022-2023 (véase A/78/322).

Al mismo tiempo, expresa su compromiso con la lucha contra la impunidad de los crímenes que afectan a la comunidad internacional y considera que hoy es más necesario que nunca contar con una institución independiente que imparta justicia. Sin embargo, a partir de lo regulado en el artículo 13, apartado b), y el artículo 16 del Estatuto de Roma, la realidad es que esta institución está lejos de ser independiente, teniendo en cuenta los enormes poderes que los citados artículos otorgan al Consejo de Seguridad en relación con el trabajo de la Corte Penal Internacional. Este escenario refleja el progresivo detrimento de la esencia de la jurisdicción de la Corte, lo que viola el principio de la independencia de los órganos judiciales y la transparencia e imparcialidad en la administración de justicia. La prerrogativa del Consejo de Seguridad de remitir situaciones a la Corte confirma una tendencia negativa hacia una política selectiva para con los países en desarrollo, en nombre de una supuesta lucha contra la impunidad. Por ello, Cuba reitera su posición a favor del establecimiento de una jurisdicción penal internacional imparcial, no selectiva, eficaz, justa y complementaria de los sistemas nacionales de justicia, verdaderamente independiente y, por

tanto, exenta de subordinaciones a intereses políticos que puedan desvirtuar su esencia.

La Corte Penal Internacional no puede desconocer los tratados internacionales y los principios del derecho internacional. La Corte debe respetar el principio de derecho relativo al consentimiento del Estado para obligarse por un tratado, lo que queda refrendado en el artículo 11 de la Parte II de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, de 23 de mayo de 1969. Una vez más, Cuba expresa su seria preocupación por el precedente que crean las decisiones de la Corte de iniciar procesos judiciales contra nacionales de Estados que no son partes en el Estatuto de Roma y que ni siquiera han aceptado su competencia, de conformidad con el artículo 12 del Estatuto.

Cuba reitera su profunda preocupación por la escalada de violencia en el terreno en Oriente Medio, consecuencia de 75 años de prácticas israelíes de ocupación ilegal y colonización, en flagrante violación de los derechos inalienables del pueblo palestino en su propio territorio. Es también resultado del prolongado irrespeto de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, incluidas numerosas resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. En medio de la actual catástrofe humanitaria en el territorio palestino ocupado de la Franja de Gaza y en Cisjordania, Cuba reitera su invariable solidaridad con la causa palestina y árabe. Condenamos en los términos más enérgicos los asesinatos de civiles, especialmente de mujeres, niños y trabajadores humanitarios de las Naciones Unidas, los bombardeos indiscriminados contra la población en Gaza, y la destrucción de viviendas, hospitales e infraestructura civil. Cuba rechaza y ha rechazado siempre la muerte de civiles y personas inocentes de todas las partes involucradas en este conflicto, sin diferenciar etnia, nacionalidad o fe religiosa. Nada puede justificar tales acciones, que constituyen un castigo colectivo, graves violaciones del derecho internacional humanitario y crímenes de guerra y de lesa humanidad. Debe ponerse fin a los dobles raseros, la selectividad y la manipulación política que vulneran la causa de la paz y la seguridad internacionales.

La Corte Penal Internacional debe informar de sus actividades a la Asamblea General sobre la base de lo establecido en el Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte. Cuba está dispuesta a continuar participando en los procesos de negociación relacionados con la Corte, especialmente en la resolución sobre el informe de la Corte Penal internacional, la cual es aprobada cada año por la Asamblea General y que debe

reflejar las posiciones tanto de los Estados partes como de los que no son partes en la Corte.

Para concluir, Cuba reafirma su voluntad de luchar contra la impunidad y mantiene su compromiso con la justicia penal internacional, el apego a los principios de transparencia, independencia e imparcialidad, y el respeto al derecho internacional.

Sr. Pittakis (Chipre) (*habla en inglés*): Chipre se adhiera plenamente a la declaración formulada por el representante de la Unión Europea (véase A/78/PV.21) y desea hacer algunas observaciones adicionales a título nacional.

Damos las gracias al Presidente de la Corte, Sr. Hofmański, por su presentación del informe de la Corte Penal Internacional (véase A/78/322). Durante el período examinado, la Corte registró un alto nivel de actividad en las diligencias de instrucción y los procedimientos de juicio y apelación y en la aplicación de reparaciones, así como en las investigaciones y los exámenes preliminares realizados por la Fiscalía. Asimismo, Chipre expresa su reconocimiento por la manera en que el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas ha ayudado a miles de víctimas de crímenes internacionales en todo el mundo. Nuestro Gobierno presta apoyo financiero a dicho Fondo Fiduciario y alienta a otros Estados partes a hacer lo mismo.

Chipre ha defendido siempre con firmeza el sistema de la Corte Penal Internacional. Junto con otros Estados partes, hemos trabajado para que la Corte se consolidase como una institución judicial independiente e imparcial de la máxima calidad. Celebramos que la Corte siga participando activamente en el proceso de examen destinado a mejorar el rendimiento y la eficacia de esa institución y del conjunto del sistema del Estatuto de Roma. Además, seguimos trabajando para lograr la ratificación universal y la plena aplicación del Estatuto, e instamos a todos los Estados Miembros a que se adhieran al mismo. En ese sentido, Chipre celebra que Armenia haya ratificado este mes el Estatuto.

Con respecto a las enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma relativas al crimen de agresión, Chipre señala que, durante el período examinado en el informe, dichas enmiendas fueron aceptadas o ratificadas por dos Estados, lo que elevó a 45 el total de Estados que las respaldan. En tanto que víctima de una agresión extranjera, Chipre fue uno de los primeros países en ratificar esas enmiendas, que están integradas en el régimen jurisdiccional del Estatuto de Roma desde julio de 2018. Chipre insta a todos los Estados partes en el Estatuto de Roma a que hagan lo mismo, con miras a

ampliar el ámbito geográfico de la competencia de la Corte en relación con el crimen de agresión, que a menudo queda impune. A ese respecto, y en relación con la situación en Ucrania, Chipre, como uno de los 38 Estados que suscribieron, el 2 de marzo de 2022, la remisión de la situación de Ucrania a la Fiscalía de la Corte Penal Internacional en virtud del artículo 14 del Estatuto de Roma, ha venido siguiendo de cerca las actuaciones de la Corte Penal Internacional y está firmemente convencido de que no debe haber impunidad en el caso de crímenes internacionales graves como el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad.

Aun siendo conscientes de la importante contribución de la Corte a la lucha contra la impunidad, Chipre insiste en que se necesita mucho más para hacer frente con eficacia a los crímenes y las atrocidades graves que se siguen cometiendo en todo el mundo. Esa impunidad se debe, entre otras cosas, a la ausencia de remisiones por parte del Consejo de Seguridad. Consideramos que la capacidad de remitir situaciones a la Corte es una de las herramientas más poderosas a disposición del Consejo para romper los ciclos de conflicto con miras a garantizar una paz sostenible, administrar justicia y ofrecer un recurso efectivo a las víctimas.

Sr. Niang (Senegal) (*habla en francés*): Al igual que los oradores que me precedieron, quisiera comenzar expresando mi sincero agradecimiento al Presidente de la Corte Penal Internacional por la presentación (véase A/78/PV.21) del informe (véase A/78/322) en el que se detallan las actividades judiciales de la Corte en el período de 2022 y 2023.

Mi delegación se adhiere a la declaración formulada por el representante de Uganda en nombre de los Estados africanos que son partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (véase A/78/PV.21), y queremos añadir algunas observaciones a título nacional.

El Senegal toma nota con satisfacción de los informes del Secretario General que figuran en los documentos A/78/320 y A/78/321, relativos a la información pertinente para la aplicación del artículo 3 del Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional, y al párrafo 12 de la resolución 77/6. Cabe destacar que esa información demuestra la estrecha colaboración que existe entre ambas instituciones, que facilita el ejercicio de sus respectivas responsabilidades. El Senegal también se congratula de la perfecta convergencia de los valores y objetivos del Estatuto de Roma y los ideales de la Carta de las Naciones Unidas, que entre otras cosas comparten el objetivo de garantizar el

respeto de la dignidad humana. Asimismo, mi delegación quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar su profundo agradecimiento a la Fiscalía y a las diversas dependencias de la Corte por su determinación inquebrantable de garantizar la rendición de cuentas de quienes cometen crímenes atroces de suma gravedad.

Como se indica claramente en el informe examinado, el período 2022-2023 se caracterizó por una carga de trabajo excepcionalmente elevada, con 227 vistas celebradas y 534 resoluciones dictadas por las distintas Salas de la Corte. El número de víctimas —15.000 en total— que participaron en los procedimientos ante la Corte también demuestra el volumen de litigios durante el período que se examina. Cabe destacar que el recrudecimiento de los conflictos armados en todo el mundo, que están marcados por numerosas violaciones, en particular por violaciones del derecho internacional humanitario, justifica la necesidad de fortalecer el papel que desempeña la Corte Penal Internacional en aras de preservar la paz y la seguridad internacionales. Acabamos de celebrar el 25º aniversario de la aprobación del Estatuto de Roma, entre cuyos objetivos figura poner fin a la impunidad. Sin embargo, varios pueblos de diversas partes del mundo siguen sufriendo violaciones graves. Por otro lado, hay que señalar que las tensiones geopolíticas actuales no ayudan a garantizar una rendición de cuentas adecuada de quienes cometen atrocidades masivas.

La institucionalización de la justicia penal internacional ha sido una gran fuente de esperanza para todas aquellas personas cuyos derechos se vulneran a diario con total impunidad. La impunidad de las atrocidades a gran escala no hace sino envalentonar a sus autores y deja a las víctimas con la impresión de que la comunidad internacional no puede hacer nada para protegerlas. Por eso es tan importante la justicia restaurativa, que además de imponer una pena, que por supuesto es algo positivo, busca poner fin al sufrimiento de las víctimas permitiéndoles volver a una vida socioeconómica normal. Mi delegación encomia una vez más los logros del Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas en muchos países y da las gracias a los Estados y a las demás instituciones públicas y privadas que han hecho contribuciones al respecto.

Ante los numerosos retos a los que se enfrenta el mundo en los últimos años, el Senegal reafirma su determinación de luchar contra la impunidad de los delitos más graves. Siguiendo esa determinación, el Senegal fue el primer país en ratificar el Estatuto fundacional de la Corte Penal Internacional, el 2 de febrero de 1999. A pesar de su juventud, la Corte Penal Internacional es hoy una institución central y una piedra angular de

la justicia penal internacional. Para mantener esa posición, debe estar siempre por encima de los intereses geopolíticos de sus Estados partes, por lo que es esencial preservar su independencia, integridad e imparcialidad. Además, mi delegación exhorta al Consejo de Seguridad a que, en aras de mantener la paz y la seguridad internacionales, desempeñe plenamente su papel en la prevención, y de ser necesario en la represión, de los delitos graves. Conforme a lo dispuesto en el párrafo b) del artículo 13 del Estatuto de Roma, el Consejo de Seguridad, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, está facultado para remitir asuntos a la Fiscalía de la Corte a fin de iniciar investigaciones sobre actos delictivos graves, motivo por el cual es tan urgente que fortalezcamos aún más la colaboración entre el Consejo y la Corte Penal Internacional.

Mi delegación está firmemente convencida de que la Corte no pretende sustituir a los tribunales penales de los Estados partes y de que la responsabilidad primordial de investigar y enjuiciar los delitos que son competencia de la Corte Penal Internacional recae en los Estados. Por ello, basándose en el principio de complementariedad, espinas dorsales del Estatuto de Roma, mi delegación pide que se fortalezcan los sistemas judiciales nacionales que son capaces de enjuiciar los delitos que ofenden la conciencia de la comunidad internacional. A ese respecto, el Senegal celebra que la Fiscalía de la Corte haya iniciado consultas públicas sobre un proyecto de política general relativo a la complementariedad y la cooperación. El Senegal sigue estando firmemente convencido de que para luchar contra la impunidad de los delitos que son competencia de la Corte Penal Internacional es necesario insistir más en el fortalecimiento de la cooperación judicial entre los Estados partes. En ese sentido, la entrada en vigor de la Convención de Liubliana y La Haya sobre la Cooperación Internacional en la Investigación y el Enjuiciamiento del Delito de Genocidio, los Crímenes de Lesa Humanidad, los Crímenes de Guerra y Otros Crímenes Internacionales, que deberá someterse a la firma de los Estados el próximo mes de febrero, facilitará la investigación y el enjuiciamiento de quienes cometan delitos graves. La ratificación universal del Estatuto de Roma contribuiría, naturalmente, a respaldar la lucha contra la comisión de atrocidades y contra la impunidad de sus autores.

Para concluir, mi delegación insta a todos los miembros a que estrechen sus lazos mediante un diálogo sincero y constructivo en la Asamblea de los Estados Partes.

Sra. Chanda (Suiza) (*habla en francés*): Hace 25 años, la aprobación del Estatuto de Roma, tratado fundacional de la Corte Penal Internacional, supuso un

paso decisivo hacia el cumplimiento de la promesa de “nunca más”. Esa medida crucial transmitió el mensaje firme de que no se puede tolerar la impunidad de los autores de los delitos más graves. En la actualidad, la Corte Penal Internacional es una parte esencial de la arquitectura multilateral que defiende el estado de derecho y, por tanto, la paz, la seguridad y el respeto del derecho internacional en general. Por ello, la Corte merece el apoyo inquebrantable de la comunidad internacional. Suiza quisiera dar las gracias al Presidente de la Corte por su informe (véase A/78/322), en el que pone de relieve la notable labor que la Corte está desempeñando en todas las regiones del mundo. Suiza quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar su agradecimiento a la Corte y a su personal y para reiterarle su apoyo pleno. Para cumplir su mandato con eficacia la Corte Penal Internacional debe ser fuerte, independiente e imparcial. Todos tenemos un papel que desempeñar al respecto, y quisiera plantear tres cuestiones en ese sentido.

En primer lugar, Suiza condena enérgicamente las amenazas y medidas dirigidas contra funcionarios judiciales simplemente por cumplir su mandato. También condenamos el ciberataque reciente contra la Corte. Suiza reitera su apoyo inquebrantable a la Corte como institución judicial independiente y a la importante labor que lleva a cabo. Suiza pide el pleno apoyo de los Estados a ese respecto, en particular cuando la Corte está sometida a importantes presiones externas.

En segundo lugar, más allá del apoyo político que puedan prestar a la Corte y a su mandato, los Estados tienen un papel fundamental que desempeñar para garantizar que se puedan alcanzar los objetivos del Estatuto de Roma. Como se demuestra en el informe de hoy, la cooperación de los Estados es fundamental para que las actividades de la Corte Penal Internacional sean fructíferas, habida cuenta de que carece de medios propios para hacer cumplir las normas. Por lo tanto, exhortamos a todos los Estados a que respeten sus obligaciones en materia de cooperación en virtud del Estatuto de Roma, en particular cumpliendo las solicitudes de asistencia mutua y las órdenes de detención dictadas por la Corte. Solo su cooperación plena puede permitir a la Corte cumplir su mandato y garantizar que se haga justicia a las víctimas de los delitos más graves. En ese sentido, acogemos con beneplácito la función central conferida a las víctimas en los procedimientos de la Corte Penal Internacional y los esfuerzos desplegados por el Fondo Fiduciario de la Corte en Beneficio de las Víctimas.

En tercer lugar, la Corte debe poder contar con una base sólida para su Estatuto y con un apoyo universal.

Por consiguiente, hacemos un llamamiento a todos los Estados que aún no han ratificado el Estatuto de Roma a que lo hagan. En los últimos años, la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma ha aprobado varias enmiendas destinadas a fortalecerlo. Hay que seguir desplegando esos esfuerzos. Lamentablemente, siguen produciéndose actos de agresión, y debemos asegurarnos de que disponemos de instrumentos para responder adecuadamente y establecer responsabilidades. Por consiguiente, es necesario armonizar las normas jurisdiccionales de la Corte Penal Internacional para que pueda investigar el crimen de agresión sobre la misma base que los demás delitos contemplados en el Estatuto de Roma.

Por último, exhortamos a todos los Estados partes a que ratifiquen las enmiendas al Estatuto que ya se han aprobado. Las nuevas ratificaciones pueden contribuir a mejorar la protección de las víctimas y a fortalecer el papel preventivo de la Corte.

Luchar contra la impunidad de quienes cometen atrocidades, hacer justicia a las víctimas y contribuir a una paz sostenible son objetivos compartidos por la Asamblea General, y la Corte es un instrumento esencial para alcanzarlos. La Corte es un rayo de esperanza, y todos podemos contribuir a hacer que esa esperanza sea realidad en beneficio de las víctimas.

Sr. Abesadze (Georgia) (habla en inglés): Georgia hace suya la declaración formulada esta mañana por el observador de la Unión Europea (véase A/78/PV.21), y quisiera añadir algunas observaciones en nombre de mi país.

En primer lugar, permítaseme dar las gracias al Presidente de la Corte Penal Internacional, Magistrado Piotr Hofmański, por la presentación del informe anual de la Corte (véase A/78/322) y felicitarlo por su dedicada labor.

Compartimos la convicción de que la Corte tiene un papel primordial que desempeñar en defensa del estado de derecho y en el enjuiciamiento de los delitos más graves de trascendencia para toda la comunidad internacional. Este año, cuando celebramos el 25º aniversario del Estatuto de Roma, el papel de la Corte Penal Internacional en la lucha contra la impunidad es más importante que nunca. En ese sentido, quisiera reiterar que, como firme defensora del sistema de la Corte Penal Internacional y de los valores del Estatuto de Roma, Georgia contribuye al fortalecimiento de la Corte por medios institucionales y presupuestarios. Georgia también concede gran importancia a la próxima elección de seis magistrados de la Corte en diciembre. Es crucial garantizar que los magistrados entrantes tengan toda la experiencia, el conocimiento institucional y la dedicación necesarios, sobre todo en estos

tiempos convulsos, en los que la necesidad de una lucha revitalizada contra la impunidad es fundamental.

En 2016, la Sala de Cuestiones Preliminares I accedió a la solicitud del Fiscal de abrir una investigación *motu proprio* sobre la situación en Georgia en relación con los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra de la competencia de la Corte en el contexto de un conflicto armado internacional entre el 1 de julio y el 10 de octubre de 2008. La situación en Georgia fue la primera causa con la que la Corte Penal Internacional irrumpió en la geografía jurídica de Europa y abrió una investigación sobre el complejo conflicto internacional entre Rusia y Georgia. En ese sentido, deseo reiterar que el Gobierno de Georgia desplegó grandes esfuerzos a diario para responder a las crecientes necesidades de la investigación.

La cooperación de Georgia con la Corte Penal Internacional ha tenido resultados concretos y tangibles. A ese respecto, quisiera recordar a la Asamblea que la Corte concluyó su fase de investigación de la situación en Georgia en 2022, cuando dictó órdenes de detención contra tres personas por crímenes de guerra cometidos durante la agresión militar de Rusia contra Georgia en 2008. La investigación también puso al descubierto el papel desempeñado por Viacheslav Borisov, un general de división de las fuerzas armadas de la Federación de Rusia, ya fallecido, que en la época de los sucesos mencionados se cree contribuyó intencionadamente a la comisión de algunos de esos delitos. De ese modo, la Corte Penal Internacional confirmó la responsabilidad de la Federación de Rusia en las violaciones graves cometidas contra la población de origen georgiano en el contexto de su ocupación de Georgia, como el confinamiento ilícito, la tortura, los tratos inhumano, los ultrajes a la dignidad de la persona, la toma de rehenes y los traslados ilícitos. Hemos tomado nota de que en el informe de la Corte se menciona que, con respecto a la situación en Georgia, la Fiscalía de la Corte Penal Internacional centró sus esfuerzos en garantizar la preparación de los juicios en relación con las órdenes vigentes y en preservar las pruebas de los testigos, y que la Fiscalía también está vigilando la evolución de la situación en el contexto del seguimiento de personas sospechosas.

A la luz del importante papel que desempeña la Corte Penal Internacional en la lucha contra la impunidad, deseo subrayar que Georgia estuvo entre los Estados que respaldaron la remisión de la situación en Ucrania a la Fiscalía, y esperamos ver avances en ese sentido.

Además de las órdenes de detención de la Corte en relación con la situación en Georgia, también quisiera

señalar un fallo histórico que emitió en enero de 2021 el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. El Tribunal Europeo confirmó de manera inequívoca que la ocupación y el control efectivo de Rusia sobre las regiones georgianas de Abjasia y Tsjinvali eran un hecho, así como la responsabilidad de Rusia por los crímenes atroces contra civiles y militares cometidos durante su guerra de agosto de 2008 contra Georgia y en la ocupación en curso. Este año, Georgia registró otro logro importante en la causa de *Mamasakhlisi y Otros c. Georgia y Rusia*. Por primera vez, el Tribunal Europeo sostuvo que la región georgiana de Abjasia había estado bajo el control efectivo de la Federación de Rusia desde la década de 1990, incluso antes de la guerra de agosto de 2008, y subrayó la responsabilidad plena de Rusia por las violaciones de los derechos humanos en la región ocupada.

Para concluir, permítaseme decir que la comunidad internacional tiene la responsabilidad compartida de mantener la justicia y evitar la impunidad. Georgia reitera su firme apoyo a la Corte y al sistema del Estatuto de Roma con miras a garantizar que se haga justicia a las víctimas de los delitos más graves de trascendencia internacional.

Sra. Abraham (Trinidad y Tabago) (*habla en inglés*): Trinidad y Tabago acoge con agrado la oportunidad de participar en el debate sobre el tema 74 del programa, relativo al Informe de la Corte Penal Internacional. Damos las gracias al Secretario General por los informes A/78/320 y A/78/321 y por la nota A/78/322. También quisiera expresar el agradecimiento de mi delegación al Presidente de la Corte Penal Internacional por su presentación completa, perspicaz e informativa del informe anual de la Corte (véase A/78/PV.21).

Al celebrar y conmemorar el 25º aniversario de la aprobación del Estatuto de Roma, debemos reconocer el papel pionero que desempeñó en la creación de la Corte el difunto ex-Presidente y ex Primer Ministro de Trinidad y Tabago, Arthur N.R. Robinson. En su discurso ante la Asamblea General en su decimoquinto período extraordinario de sesiones, en 1988 (véase A/S-15/PV.5), el entonces Primer Ministro reintrodujo la idea de crear un tribunal con competencia sobre los delitos internacionales, lo que reavivó el deseo de la comunidad mundial de trabajar para aprobar el Estatuto de Roma. El Sr. Robinson, creía fervientemente que la Corte sería aclamada como uno de los mayores logros de la humanidad.

El hecho de que la Corte Penal Internacional haya alcanzado el importante logro de su 25º aniversario nos motiva, como es natural, a poner en perspectiva la

resiliencia institucional de la Corte, a la que felicitamos y aplaudimos por su labor en ese sentido. El entorno inestable y difícil de las relaciones internacionales contemporáneas subraya la utilidad de la Corte para impartir justicia internacional. El mero hecho de que el resumen de las actividades de la Corte Penal Internacional describa el período sobre el que se informa como uno de los más activos desde su creación respalda nuestra creencia de que, si no se hubiera creado la Corte, habríamos tenido que inventarla para garantizar la rendición de cuentas por la creciente impunidad que se observan en todo el mundo.

La paz, la prosperidad, el progreso y la sostenibilidad solo pueden alcanzarse cuando existe un compromiso firme con la justicia y unas instituciones sólidas. A ese respecto, Trinidad y Tabago sigue alentando a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen y apliquen plenamente el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. También seguimos instando a los Estados a que cooperen con la Corte, cuando sea necesario, en todas las etapas de las investigaciones y las actuaciones, incluso en la emisión de órdenes de detención y en el traslado de sospechosos para ser juzgados por la Corte.

Nos complace que la Corte haya aprobado su Plan Estratégico y el de la Fiscalía para el período 2023-2025, con el objetivo de mejorar su funcionamiento y promover mayores sinergias. Además, el plan de la Corte y los esfuerzos en curso por lograr una representación geográfica equitativa y un equilibrio de género a través de políticas y procesos de contratación perfeccionados son también iniciativas positivas, y estamos firmemente convencidos de que contribuirán a fortalecer los mecanismos de la Corte. En ese contexto, aplaudimos a la Corte por poner en marcha, en diciembre de 2022 y con espíritu progresista y visión de futuro, una estrategia global sobre igualdad de género y cultura del lugar de trabajo.

Reconocemos que el Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas desempeña un papel indispensable y fundamental cuando se trata de ayudar a las víctimas a recuperar una vida digna y a disfrutar de medios de vida sostenibles dentro de sus comunidades. Por lo tanto, observamos que durante el período sobre el que se informa, el Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas ejecutó reparaciones ordenadas por la Corte a víctimas en cuatro causas y llevó a cabo otros proyectos en varios países, lo que ha redundado en beneficio de cerca de 17.000 víctimas. Felicitamos a los Estados y otras entidades, que tan generosamente han contribuido al Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas, y alentamos a otros que estén en condiciones de hacerlo a que contribuyan en consecuencia.

Me complace confirmar que Trinidad y Tabago ha copatrocinado el proyecto de resolución A/78/L.6, relativo al informe de la Corte Penal Internacional. Esperamos con interés la convocatoria del 22º de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma, que se celebrará en Nueva York en diciembre para elegir a seis magistrados de la Corte y abordar cuestiones concretas relacionadas con su labor.

Para concluir, quisiera expresar ante la Asamblea las palabras que nuestro difunto Primer Ministro Arthur Robinson pronunció en un discurso dirigido a los estudiantes universitarios en 1969, antes de la creación de la Corte Penal Internacional. Dijo lo siguiente:

“No nos equivoquemos: el mundo actual está en conflicto con su propia inhumanidad, y cualquier cosa que lo saque de esa situación se convertirá en la mayor contribución de nuestro tiempo”.

Esas palabras son aplicables en la actualidad. Por lo tanto, quisiera reiterar el apoyo inquebrantable de Trinidad y Tabago a la Corte Penal Internacional y a su mandato, así como su determinación de seguir abogando enérgicamente por la universalización del Estatuto de Roma.

Sr. Larsen (Australia) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Presidente Hofmański por su exposición informativa (véase A/78/PV.21) sobre la importante labor desempeñada por la Corte Penal Internacional a lo largo del año pasado.

Hace 25 años, tras las terribles atrocidades cometidas en la ex-Yugoslavia y Rwanda, los Estados se unieron para crear el primer tribunal penal internacional permanente. Desde entonces, la Corte se ha convertido en una parte vital de los esfuerzos de la comunidad internacional por procurar la rendición de cuentas por los delitos internacionales graves. Por ello, Australia se complace en patrocinar el proyecto de resolución de hoy (A/78/L.6). Acogemos con beneplácito la cooperación constante entre la Corte y las Naciones Unidas para lograr nuestro objetivo compartido de paz y seguridad. Australia sigue respaldando firmemente a la Corte, a su personal y a sus integrantes y está decidida a salvaguardar su integridad e independencia. Nunca ha sido tan importante hacerlo, debido a las amenazas que constatamos a la Corte y sus funcionarios y a la sociedad civil y a quienes cooperan con la Corte. El ciberataque perpetrado recientemente contra la Corte, que condenamos de manera inequívoca, es un ejemplo más de las amenazas a que se enfrenta. Como todos sabemos, ningún esfuerzo por obstaculizar la labor de la Corte frenará la adhesión de la comunidad internacional a la justicia y la

rendición de cuentas, así como al importante papel que la Corte tiene que desempeñar.

La rendición de cuentas empieza en casa, y la labor de la Corte complementa nuestros propios esfuerzos nacionales. Australia ha demostrado que está decidida a practicar lo que predica adoptando medidas nacionales y alienta a todos los Estados a que hagan lo mismo. En calidad de punto focal de la Asamblea de los Estados Partes sobre la complementariedad desde 2017, Australia reitera que ese principio es crucial para el éxito de la Corte en el cumplimiento de su mandato fundamental, como tribunal de última instancia, en la investigación y el enjuiciamiento de delitos internacionales graves. Las víctimas y las personas supervivientes son el elemento central de todos los esfuerzos en pos de la verdad, la justicia y la rendición de cuentas. Ello se refleja en las más de 15.000 víctimas que participaron en causas que la Corte examinó el último año y en las casi 17.000 personas que se han beneficiado directamente de las reparaciones ordenadas por la Corte. Felicitamos al Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas por su importante labor en ese sentido y también respaldamos el enfoque de la Corte centrado en las personas supervivientes para que se rindan cuentas por los delitos sexuales y de género.

Encomiamos la labor desempeñada por la Corte durante el pasado año, sobre todo en un momento en que su carga de trabajo ha aumentado, junto con los intentos de interferir en su funcionamiento y su personal. Nos preocupa el hecho de que ahora haya órdenes de detención pendientes contra 16 personas y alentamos a los Estados a que cooperen con la Corte a fin de garantizar el examen de esas causas. Australia también alienta al Consejo de Seguridad a que intensifique sus esfuerzos para apoyar la aplicación por parte de la Corte de los mandatos que dimanen de las remisiones del Consejo de Seguridad. Ello puede incluir el tratamiento de incidentes de falta de cooperación con la Corte o de no ejecución de sus órdenes de detención.

Me siento obligado a reiterar el pleno apoyo de Australia al proyecto de resolución sobre este tema del programa que hoy nos ocupa. La resolución anual tiene un largo historial de ser aprobada por consenso como reflejo del apoyo de la comunidad internacional a la misión común de la Corte y las Naciones Unidas, compartida para promover y preservar la paz y la seguridad internacionales. Esperamos que este año se mantenga el consenso y, de no ser así, alentamos a todos los Estados a que se sumen a nosotros para respaldar el proyecto de resolución a tal efecto. Ahora más que nunca, debemos

atenernos a las reglas, las normas e instituciones que priorizan el arreglo pacífico de controversias y disuaden de la comisión de los crímenes atroces que socavan los tres pilares de las Naciones Unidas.

Por último, solo a través de la universalidad del Estatuto de Roma la Corte puede cumplir verdaderamente su mandato. Exhortamos a los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran al Estatuto. En un momento en que el propio orden basado en normas está amenazado, debemos seguir respaldando el papel de la Corte en la lucha contra la impunidad. Acogemos con satisfacción el apoyo continuo de las Naciones Unidas a la Corte Penal Internacional para que juntos podamos seguir buscando la justicia, la rendición de cuentas y la paz y la seguridad.

Sr. Lagdameo (Filipinas) (*habla en inglés*): Filipinas da las gracias al Presidente de la Corte por la presentación del informe (véase A/78/322) de la Corte Penal Internacional (véase A/78/PV.21).

El informe contiene referencias a Filipinas en la sección que presenta información actualizada sobre las actividades judiciales y de enjuiciamiento en relación con delitos que son competencia de la Corte presuntamente cometidos en el territorio de Filipinas. Filipinas considera muy lamentable la decisión de la Sala de Apelaciones, que confirmó la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares sobre la reanudación de la investigación de la situación en Filipinas por el Fiscal de la Corte. Por una decisión dividida de tres a dos, la Sala de Apelaciones confirmó la decisión impugnada de la Sala de Cuestiones Preliminares I de 26 de enero de 2023 titulada “Autorización de conformidad con el artículo 18 2) del Estatuto para reanudar la investigación” y, de hecho, se negó a reconocer el derecho primario y soberano del Gobierno de Filipinas a investigar delitos graves, en derogación del principio de complementariedad, tan fundamental para el funcionamiento del sistema de justicia penal internacional del que forma parte la Corte Penal Internacional.

Mucho después de que Filipinas dejó de ser Estado parte en el Estatuto de Roma, el Gobierno de mi país optó por presentar datos a la Fiscalía y, más tarde, a la Sala de Cuestiones Preliminares, no por obligación jurídica, sino por pura cortesía, en consonancia con su afirmación de soberanía. Sus alegaciones corroboran las actividades de investigación y enjuiciamiento internas emprendidas hasta ahora por el Gobierno en relación con su campaña contra las drogas ilegales. Sin embargo, como señaló correctamente la minoría de la

Sala —incluido nada menos que el Magistrado que la presidía—, la cuestión de la competencia se planteó correctamente ante la Sala de Apelaciones porque la conclusión de la Sala de Cuestiones Preliminares sobre la competencia es una parte esencial de la decisión impugnada. El principio establecido del derecho internacional dicta que la Corte debe cerciorarse de su propia competencia y que la facultad de determinar su propia competencia existe independientemente de que la Corte sea llamada a ejercerla o no. La minoría también señaló que el Estatuto de Roma es un tratado y que es un derecho fundamental de los Estados decidir si quieren estar obligados por un tratado o no. Por lo tanto, considero que la retirada de Filipinas, antes de que se solicitara y obtuviera la autorización de la Corte, era un ejercicio válido de una prerrogativa del Estado que despojaba a la Corte de jurisdicción.

La decisión de la mayoría no altera el hecho de que Filipinas siga plenamente decidida a investigar y enjuiciar internamente, a través de sus diversos organismos nacionales y locales, las acusaciones relacionadas con la campaña contra las drogas ilegales. La decisión no disuade al Gobierno filipino. Al fin y al cabo, cabe recordar que el Estatuto de Roma fue el fruto de unas negociaciones deliberadas y prolongadas entre los Estados en busca de una forma de acabar con la impunidad de los autores de los crímenes más graves que preocupan a la comunidad internacional en su conjunto. Al reconocer su deber de investigar y enjuiciar delitos tan graves, los Estados estaban dispuestos a renunciar a aspectos de sus derechos soberanos para apoyar un mecanismo judicial permanente y unificado, que complementara sus propios sistemas nacionales y funcionara dentro de un marco que contara con un sistema de equilibrio de poderes minuciosamente diseñado. La Corte no puede ni debe actuar al margen de dicho sistema. No puede extralimitarse en su jurisdicción, ni puede ejercer de forma inaceptable e innecesaria su dominio sobre el derecho primordial de un Estado a investigar y enjuiciar delitos graves. Eso le hace un flaco favor a la prosperidad de la Corte y, lo que es más importante, merma su contribución a la justicia mundial.

La decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares de autorizar la reanudación de la investigación de la Fiscalía sobre la situación en Filipinas no se atiene a esos principios. En lugar de compartir la responsabilidad de investigar y enjuiciar delitos graves, una carga que soportan tanto los Estados parte como los que no lo son, intentó imponer obligaciones al Gobierno filipino fuera de su marco estatutario. De nuevo, todo ello a pesar de

que Filipinas ha reconocido abiertamente su responsabilidad de investigar y enjuiciar los delitos ocurridos en relación con la campaña contra las drogas ilegales y ha seguido colaborando voluntariamente con la Corte tras su retirada, que entró en vigor el 17 de marzo de 2019. A pesar de haberse retirado del Estatuto de Roma, por una posición de principios contra quienes politizan los derechos humanos, Filipinas afirma su compromiso de luchar contra la impunidad en la comisión de crímenes atroces. Tenemos una legislación nacional que castiga estos delitos y un sistema de justicia penal que funciona y que puede y quiere investigar y enjuiciar los delitos cometidos en la guerra contra las drogas.

Quisiera subrayar que Filipinas se adhiere firmemente a los principios de los derechos humanos, la justicia y la rendición de cuentas. Tratamos de mantener un diálogo constructivo y equilibrado con la comunidad internacional, centrado en las actividades de colaboración para lograr esos objetivos compartidos, y siempre de tal manera que se respete la soberanía y la competencia primordial de los Estados, a través de sus sistemas jurídicos nacionales, de acabar con la impunidad con que se cometen los delitos más graves que afectan a toda la humanidad.

Sr. Tun (Myanmar) (*habla en inglés*): Para empezar, quisiera dar las gracias al Secretario General por sus informes (A/78/320 y A/78/321). También quisiera expresar mi gratitud al Presidente de la Corte Penal Internacional por su declaración (véase A/78/PV.21) y por presentar el exhaustivo informe de la Corte (véase A/78/322).

Estamos firmemente convencidos de que, gracias a la introducción de instrumentos y estrategias innovadores, la Corte se ha esforzado por afrontar con eficacia su importante carga de trabajo, que abarca una amplia variedad de actividades, como las investigaciones, los procedimientos preliminares, los juicios, las apelaciones y la creación de programas de reparación para las víctimas en diversas situaciones. Myanmar reconoce el valor de la Corte, por ser el primer tribunal permanente concebido para evitar que los crímenes más graves contemplados en el derecho internacional queden impunes. La Corte es un instrumento importante para lograr la justicia y la paz. Por ello, mi delegación desea reiterar el apoyo de Myanmar a la mejora de la relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional sobre la base del respeto de sus respectivos estatutos y mandatos, y busca promover que las dos organizaciones asuman sus responsabilidades de tal manera que redunde en el beneficio de ambas. Dado que consideramos que el papel de la Corte es vital para impartir justicia

y lograr la paz sostenible, deseamos que dicho órgano siga integrado en el sistema de las Naciones Unidas.

Hemos tomado nota del informe de la Corte y de la información sobre sus actividades de investigación relativas a las causas relacionadas con la situación en Bangladesh y Myanmar. Agradecemos el interés constante de la Corte por la causa. A este respecto, me gustaría recordar a la Asamblea que el 17 de julio de 2021, Myanmar presentó una declaración en virtud del artículo 12 3) ante el Secretario de la Corte Penal Internacional, en la que aceptaba la competencia de la Corte sobre los delitos cometidos en nuestro territorio desde el 1 de julio de 2002. Tras dicha declaración, el pueblo de Myanmar alberga grandes esperanzas de que la Corte inicie un examen preliminar o amplíe el alcance de su investigación actual. El pueblo de Myanmar necesita urgentemente que la comunidad internacional obligue a rendir cuentas a la junta militar por los graves crímenes internacionales que ha cometido, y sus esperanzas deben hacerse realidad con medidas oportunas y eficaces por parte de la Corte. Digo esto porque tras el golpe militar ilegal que sufrió Myanmar en febrero de 2021, la junta comenzó una brutal campaña de violencia contra toda la población del país. Frente a la firme oposición del pueblo, la inhumana junta militar ha seguido cometiendo sus atrocidades contra la población civil, tratando de suprimir su resistencia. Lleva décadas cometiendo esas atrocidades contra las minorías de Myanmar, entre ellos los rohinyás, y los autores de esos actos deben comparecer ante la justicia.

Hasta la fecha, la junta militar ha asesinado a más de 4.100 civiles desde que comenzó el golpe ilegal, y aproximadamente 1,7 millones de personas se han visto obligadas a abandonar sus hogares debido a los ataques indiscriminados de los militares dirigidos contra la población civil. Actualmente, la cifra total de desplazados internos asciende a casi 2 millones. El ejército ha quemado o destruido aproximadamente 82.000 propiedades pertenecientes a civiles, y las fuerzas militares han cometido numerosas masacres en todo el país. Además, el golpe militar ilegal ha destruido el estado de derecho y el sistema de justicia nacional del país.

El Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar ha declarado que casi a diario recibe nuevas denuncias de presuntos crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos en Myanmar. Hay pruebas fehacientes de que se están cometiendo graves crímenes internacionales contra la población de Myanmar, así como crímenes de lesa humanidad, como violaciones durante el internamiento, entre otros delitos. Nos

alienta que el Mecanismo haya dejado claro que las pruebas que está recopilando y conservando deben utilizarse para facilitar la administración de justicia. Es evidente que la pelota está en el tejado de la Corte. ¿A qué espera entonces, a que haya más muertos y víctimas? Nosotros, el pueblo, tenemos grandes esperanzas y expectativas puestas en la capacidad de la Corte para tomar medidas efectivas y oportunas para salvar la vida al pueblo de Myanmar, trabajando con decisión, aportando ideas nuevas e innovadoras sobre cómo poner fin a la impunidad en Myanmar y hacer justicia a nuestro pueblo. Al mismo tiempo, como nos ha instado en numerosas ocasiones el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, hemos pedido reiteradamente al Consejo de Seguridad que remita los crímenes de la junta militar a la Corte.

Cuando se creó la Corte y se promulgó su carta fundacional, el Estatuto de Roma, se hizo con el objetivo de acabar con los crímenes internacionales graves. En pos de esa noble ambición, la Corte ha conseguido logros importantes a la hora de hacer justicia a las víctimas y, en cierta medida, de exigir responsabilidades a los autores. Por desgracia, no ha sido el caso de la población de Myanmar. Quiero subrayar que la población de Myanmar también tiene derecho a recibir protección jurídica internacional y a no ser víctima de barbaridades. Hago un llamamiento a la Corte para que no defraude al pueblo de Myanmar.

Para concluir, el Gobierno de Unidad Nacional de Myanmar está decidido a lograr la rendición de cuentas y a acabar con la impunidad con que se cometen todas las violaciones de los derechos humanos. No cejamos en nuestro empeño de arrojar luz sobre los graves delitos que está perpetrando la Junta Militar. Por tanto, esperamos trabajar en estrecha colaboración con la Corte y otros países y organizaciones interesados con miras a conseguir que los responsables de la junta militar rindan cuentas. Juntos podemos acabar con la cultura de impunidad de la que goza la junta militar y salvar la vida a la población de Myanmar. Lo más importante es que la comunidad internacional, y en particular el Consejo de Seguridad y la Corte, tomen medidas decisivas ya.

Sr. Konfourou (Malí) (*habla en francés*): La delegación de Malí se suma a la declaración formulada por el representante de Uganda en nombre de los Estados de África que son partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (véase A/78/PV.21).

A título nacional, tomo nota del informe de la Corte Penal Internacional (véase A/78/322), en particular

de las secciones que tienen que ver con mi país, Malí. Como sabe la Asamblea, Malí ratificó el Estatuto de Roma el 16 de agosto de 2000. Casi dos años después, el 1 de julio de 2002, aceptó la competencia de la Corte. Desde entonces, en consonancia con su búsqueda permanente de la justicia universal y su firme voluntad de luchar contra la impunidad, el Gobierno de Malí ha procurado trabajar en estrecha cooperación con la Corte Penal Internacional. Así, Malí y la Corte firmaron el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional en 2004 y el Acuerdo sobre Ejecución de Sentencias en 2012. En cumplimiento de los acuerdos, Malí presta asistencia a la Corte en materia de investigaciones, enjuiciamientos y protección de víctimas y testigos, y permite que los condenados por la Corte cumplan sus penas en sus centros penitenciarios.

Además, en 2014, Malí aceptó el establecimiento de una oficina nacional de la Corte en Bamako. Cabe mencionar aquí que el personal judicial y los altos directivos malienses participan en las actividades de la Corte y que los funcionarios de la Corte hacen visitas periódicas a Malí. También soy consciente de la movilización de la sociedad civil maliense a favor de la Corte, que se pone de manifiesto con la creación de la Coalición Maliense por la Corte Penal Internacional a fin de respaldar la labor de la Corte.

En el marco de esa cooperación polifacética, el Gobierno de Malí se vio obligado a recurrir a la Corte en dos casos relacionados con la destrucción de monumentos históricos y culturales, entre ellos los mausoleos de Tombuctú, que figuraban en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO. Como recordarán los miembros, en junio y julio de 2012, durante la ocupación del norte de Malí por grupos armados, varios mausoleos y la puerta sagrada de la mezquita de Sidi Yahia fueron completamente destruidos, lo cual suscitó una gran consternación en la opinión pública maliense, regional e internacional. En respuesta a la remisión de Malí, la Corte abrió una investigación sobre crímenes de guerra. El 27 de septiembre de 2016, Ahmad Al Faqi Al Mahdi fue declarado culpable, condenado a nueve años de prisión y obligado a pagar 2,7 millones de euros en concepto de indemnización a las víctimas, a la comunidad de Tombuctú en particular y la población de Malí en general. Quisiera aplaudir esa sentencia ejemplar de la Corte, puesto que demuestra de manera contundente a criminales y fanáticos que la impunidad no prevalecerá.

La segunda causa que ha remitido Malí a la Corte es *La Fiscalía c. Al Hassan Ag Abdoul Aziz Ag Mohamed Ag Mahmoud*, a quien se le acusa de crímenes de lesa

humanidad y crímenes de guerra en Tombuctú, concretamente de destrucción de mausoleos, tortura, violación, esclavitud sexual, persecución de la población de Tombuctú por motivos religiosos y de género y otros actos inhumanos. Seguimos y esperamos con impaciencia la evolución de las actuaciones, cuya sentencia se está deliberando.

Quisiera subrayar el compromiso excepcional del Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas, que otorga indemnizaciones individualmente a 1.500 víctimas de los atentados contra los edificios religiosos y culturales de Tombuctú, nuestra perla del desierto. Asimismo, celebro la colaboración que mantienen el Fondo y la UNESCO, que en 2002 ayudó a poner en marcha el proceso de restitución colectiva para restaurar el patrimonio cultural de Tombuctú, en particular mediante la organización de un acto conmemorativo para reconocer el daño moral causado a la población de la ciudad y la construcción de un centro socioeconómico para mitigar el impacto económico causado por la destrucción de su patrimonio cultural. A este respecto, permítaseme expresar el agradecimiento del Gobierno y el pueblo de Malí a sus asociados, en particular al Canadá y a Noruega, por su apoyo. Insto a todos los Estados Partes a seguir ayudando al Fondo a desempeñar su papel único, central y fundamental en el desarrollo de la justicia reparadora y el derecho penal internacional.

Malí felicita a la Corte en su 25º aniversario, que llega en un momento en que la paz y la seguridad internacionales se están viendo gravemente socavadas, al igual que la confianza entre los Estados Miembros y las instituciones internacionales que gobiernan el mundo. Ahora más que nunca, necesitamos justicia para garantizar la paz social en nuestro país y a escala internacional. Esto significa que los tribunales nacionales e internacionales tienen un papel extremadamente importante que desempeñar en la promoción de una estabilidad y una cohesión duraderas en nuestros países. Para lograrlo, es crucial que nuestros sistemas judiciales, tanto a escala nacional como internacional, respeten los principios jurídicos fundamentales, a saber, de imparcialidad, independencia y transparencia. Del mismo modo, la colaboración y la complementariedad entre la Corte y los Estados Partes son absolutamente necesarias a fin de reforzar la capacidad de las instituciones judiciales nacionales con arreglo al Estatuto de Roma, que sigue siendo una jurisdicción subsidiaria y de último recurso. Por su parte, Malí ha aprobado un nuevo código penal, que se ha ampliado para incluir delitos relacionados con la esclavitud y el terrorismo, al tiempo que se han endurecido las penas para ciertos delitos.

Sr. Mukongo (República Democrática del Congo) (*habla en francés*): Puesto que es la primera vez que hago uso de la palabra personalmente durante una sesión plenaria de la Asamblea General en su actual período de sesiones, quisiera reiterar las felicitaciones de mi delegación al Presidente de la Asamblea General, Excmo. Sr. Dennis Francis, y a todos los miembros de la Mesa, por su elección a la Presidencia de la Asamblea en su septuagésimo octavo período de sesiones y asegurarles el apoyo de mi delegación para garantizar el éxito de su mandato.

Mi delegación suscribe la declaración que ha leído esta mañana el representante de Uganda en nombre de los Estados de África que son partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (véase A/78/PV.21).

Permítaseme también aprovechar esta oportunidad para rendir homenaje al Presidente de la Corte, Magistrado Piotr Hofmański, por su informe (véase A/78/322), de 21 de agosto de 2023, sobre las actividades realizadas por esta de 2022 a 2023, y al Secretario General por su informe (A/78/321) sobre los gastos incurridos y los reembolsos recibidos por las Naciones Unidas en relación con la asistencia prestada a la Corte Penal Internacional. También me complace constatar que, el 10 de febrero, los magistrados de la Corte fueron elegidos en votación secreta y por mayoría absoluta. Uno de ellos fue el Sr. Osvaldo Zavala Giler, viejo amigo y cara conocida de la Corte, que fue elegido para el cargo de Secretario por un período de cinco años. Puede contar con el apoyo habitual de mi delegación para el desempeño de su mandato en ese importante cargo.

Casi todas las diligencias de las causas relacionadas con la situación en la República Democrática del Congo, presentadas ante la Corte Penal Internacional poco después de su creación, han entrado en su fase de ejecución y están culminando ahora con la reparación de las víctimas. Mi delegación está sumamente agradecida a la Corte y a la Fiscalía.

Sin embargo, mientras esperábamos que dichas diligencias fueran las últimas de su género, mi país sigue enfrentándose por enésima vez a la triste realidad de una agresión bárbara armada dirigida por las fuerzas armadas rwandesas y sus partidarios del grupo terrorista conocido como Movimiento 23 de Marzo, que siembran la muerte y la desolación en la provincia congoleña de Kivu del Norte, pisoteando las iniciativas de paz emprendidas por los dirigentes de la región en el marco de los procesos de paz de Luanda y Nairobi. Ese fue el motivo de la segunda remisión que mi Gobierno presentó

al Fiscal de la Corte Penal Internacional el 18 de mayo, relativa a los crímenes contemplados en el Estatuto que se han cometido en la provincia de Kivu del Norte desde el 1 de enero de 2022. Aprovecho esta ocasión para pedir a la Fiscalía que abra urgentemente una nueva investigación para evitar que esos criminales impenitentes y notoriamente reincidentes sigan haciendo daño.

Las guerras y todas las formas de violencia, que niegan la dignidad y el carácter sagrado de la vida humana, no solo deben prohibirse en cualquier circunstancia, sino también castigarse severamente, y eso es lo que debe definir la labor de la Corte Penal Internacional. Las víctimas de la guerra en la República Democrática del Congo comprenden esa realidad. Nosotros deberíamos comprenderla también, ya que nos concierne a todos, y la cooperación con la Corte Penal Internacional debe ser la piedra angular de dicha comprensión.

Mi delegación se congratula de las nuevas investigaciones abiertas por la Fiscalía en otras partes del mundo y la invita a redoblar sus esfuerzos para llevarlas a buen puerto, a fin de evitar que la Corte reciba críticas que la tachen de selectiva y de haber politizado sus actividades. Mi delegación acoge con satisfacción el apoyo y la cooperación indispensables que ha encontrado la Corte en los órganos de las Naciones Unidas y los dirigentes de la Organización, de conformidad con el Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional de 2004, e invita a ambas organizaciones a continuar esa buena colaboración con el respaldo continuo de la oficina de enlace de la Corte Penal Internacional en Nueva York, cuyo importante papel no hace falta demostrar. Con respecto a la colaboración entre la Corte y los Estados, cabe recordar que la República Democrática del Congo fue el primer Estado parte en establecer una cooperación significativa con la Corte. Las muestras de colaboración de mi país lo convierten en un modelo indiscutible de cooperación con dicha institución.

Mi país ha comprobado de primera mano el papel indispensable que puede desempeñar la justicia como factor de concordia social, reconciliación nacional, paz, seguridad y estabilidad. Hemos llegado a comprender que el respeto del estado de derecho y de los derechos humanos no puede prevalecer en una sociedad cuando a los autores de los delitos cometidos no les preocupan las consecuencias de sus actos. Del mismo modo, la consolidación de la paz es inconcebible en una sociedad plagada de impunidad. A este respecto, dada la magnitud de los crímenes cometidos, la Corte Penal Internacional solo puede desempeñar un papel complementario, tal como estipula el Estatuto de Roma. Por ello, en el plano nacional, se está debatiendo

la posibilidad de facilitar la creación de un tribunal penal especial o la institución de salas mixtas en el seno de los tribunales ordinarios del sistema judicial, como alternativa para luchar contra la impunidad.

Además, en cuanto al marco normativo, el 26 de diciembre de 2022, nuestro Presidente promulgó la ley marco que establece los principios fundamentales relativos a la protección y reparación de las víctimas de violencia sexual relacionada con los conflictos y las víctimas de delitos que afectan a la paz y la seguridad de la humanidad. Asimismo, cabe señalar el establecimiento, mediante el decreto n.º 22/38 de 6 de diciembre de 2022, de un marco institucional para las víctimas y la reparación, conocido como FONAREV, que se materializó con el nombramiento de sus coordinadores y la creación de la comisión interinstitucional de ayuda a las víctimas y de apoyo a la reforma, mecanismo institucional que plasma la respuesta del Gobierno al flagelo de la violencia sexual.

Para terminar, el Gobierno de la República Democrática del Congo se compromete resueltamente a llevar a cabo las reformas necesarias para impedir que se repitan los crímenes y las violaciones de los derechos humanos.

Sr. Rae (Canadá) (*habla en inglés*): Es un privilegio participar en este importantísimo debate anual para reflexionar sobre los logros de la Corte Penal Internacional. Este año, nuestro debate tiene lugar cuando se cumplen 25 años de la aprobación del Estatuto de Roma. Estos 25 años son un testimonio del papel de la Corte como pilar de la justicia mundial y como institución esencial que sustenta el orden internacional basado en normas.

A título personal, ha sido un placer para mí dirigir el grupo de trabajo de Nueva York durante estos tres años. Mi mandato concluirá en diciembre, cuando se elija a mi sucesor en nuestra reunión de Nueva York, en la que también elegiremos nuevos magistrados y un nuevo Ejecutivo. Ha sido un placer trabajar con mis colegas, la Sra. Kateřina Sequensová, de Chequia, y la Sra. Silvia Fernández de Gurmendi, de la Argentina. La Sra. Fernández de Gurmendi ha sido una magnífica Presidenta de la Asamblea de los Estados Partes, y ha realizado un trabajo excepcional. Espero con interés trabajar con ella en el futuro. También me gustaría dar las gracias al Sr. Piotr Hofmański por su excelente labor como Presidente de la Corte. Su jubilación este año llega tras muchos, muchos años de servicio, no solo a la Corte sino también a la causa de la justicia internacional. Ha sido un honor trabajar con él y llegar a conocerlo, y le agradezco la amistad que siempre me ha demostrado.

Si bien estamos celebrando el 25° aniversario de la Corte, tenemos que ser conscientes de que la Corte —y el propio Presidente Hofmański— son constantemente objeto de amenazas censurables, como los graves ciberrataques que está sufriendo en estos momentos. El Fiscal y los Jueces de Instrucción han sido objeto de actuaciones penales, y se han dictado órdenes de detención contra el Presidente y otros magistrados de la Corte, al parecer como represalia por la labor de la Corte relativa a la situación en Ucrania. Esto es, dicho llanamente, sencillamente indignante. Pedimos a todos los Estados, sean o no signatarios del Estatuto de Roma, que respeten la independencia de la Corte en el cumplimiento de su mandato, que consiste en llevar ante la justicia a los autores de los crímenes internacionales más graves. Si el año pasado decíamos que la Corte estaba más ocupada que nunca (véase A/77/PV.22), este año, como ha informado esta mañana el Presidente Hofmański (véase A/78/PV.21), las actividades de la Corte han seguido aumentando. Si queremos dar las gracias al Presidente Hofmański, creo que lo mejor que podemos hacer es velar por que la Corte disponga de los recursos que necesita de forma continuada para llevar a cabo su labor.

También damos la bienvenida al Secretario recién elegido, Sr. Osvaldo Zavala Giler, que sucede al anterior Secretario, Sr. Peter Lewis, a quien agradecemos una vez más su dedicación. El Sr. Giler ha asumido la importantísima tarea de dirigir la Corte con eficacia y eficiencia en la buena dirección en las circunstancias más difíciles. Pero él no puede llevar a cabo en solitario la tarea de mejora continua de la Corte.

Estamos muy satisfechos con la aprobación simultánea de los cuatro planes estratégicos de la Corte y sus órganos para el período comprendido entre 2023 y 2025, gracias a lo cual se podrán establecer más sinergias y conservar al mismo tiempo la independencia judicial y fiscal. Valoramos especialmente la nueva labor emprendida sobre igualdad de género y cultura laboral, y el nuevo documento normativo de la Fiscalía sobre el delito de persecución por motivos de género. Consideramos que se trata de dos iniciativas excepcionalmente importantes que está llevando a cabo la Corte. Queremos ver cómo se ponen en práctica.

Entre los avances importantes logrados en los juicios en curso de la Corte cabe destacar la confirmación por parte de la Sala de Apelaciones de las condenas de Dominic Ongwen y su sentencia de 25 años por crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Ahora que la causa pasa a la fase de reparaciones, esperamos que contribuya a hacer justicia y permita a los supervivientes sanar sus heridas.

Los progresos registrados en el juicio de Ali Kushayb también son notablemente positivos, y contrastan con las terribles hostilidades en curso en el Sudán. Con el fin de mantener y aumentar la atención internacional sobre la situación en Darfur, tuvimos el placer de acoger, junto con el Reino Unido, Noruega, Gambia y los Estados Unidos, una reunión de alto nivel de una semana de duración a favor de la actuación colectiva y la justicia en el Sudán. Tras escuchar las experiencias de los ponentes, entre ellas las de los representantes de la sociedad civil sudanesa, aprovechamos la ocasión para felicitar a la Fiscalía por abrir investigaciones sobre el conflicto actual y por la atención especial que presta a la violencia sexual y de género.

Observamos la presencia del Fiscal en el Bazar de Cox (Bangladesh) y en la puerta de Rafah. Respetamos plenamente la independencia del Fiscal y de la Corte, y no tenemos intención de comentar el trabajo que está realizando, salvo para decir que cuenta con todo nuestro apoyo.

Reafirmamos la importancia de cooperar con la Corte con respecto a las investigaciones en curso y a las 16 órdenes de detención pendientes, cooperación indispensable para el desempeño de su mandato. Reiteramos nuestro llamamiento a los Estados a tal fin. En ese sentido, tomamos nota de la petición del Fiscal de celebrar la vista sobre la confirmación de los cargos contra Joseph Kony en rebeldía, y aguardamos la decisión de la Corte.

Con respecto a la situación en Ucrania, que el Canadá remitió a la Corte junto con otros Estados partes, celebramos la decisión independiente del Fiscal de la Corte de dictar órdenes de detención contra el Presidente Putin y la Comisionada Lvova-Belova por presuntos crímenes de guerra de deportación ilegal y traslado ilegal de niños de Ucrania a Rusia.

Este año también ha aumentado la participación de las víctimas en las causas presentadas ante la Corte. Se han registrado más de 15.000 víctimas, lo que consolida el legado de la Corte de facilitar la participación de las víctimas en las actuaciones judiciales. Asimismo, nos alienta que haya aumentado apoyo al Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas, dado que su labor se intensificará en 2024 con las próximas órdenes de reparación en las causas *La Fiscalía c. Bosco Ntaganda* y *La Fiscalía c. Dominic Ongwen*. De hecho, las contribuciones recibidas, que son fundamentales para hacer justicia a las víctimas y los supervivientes, suponen un aumento del 38 % con respecto al período anterior. Esto incluye la contribución plurianual del Canadá de 4 millones de dólares para respaldar la labor del Fondo Fiduciario en Malí.

(continúa en francés)

Agradezco mucho las observaciones de mi colega, el Embajador de Malí, que ha hecho un comentario positivo sobre la labor de la Corte en esa cuestión.

Para acercar la justicia a las víctimas, resultan esenciales las diversas medidas adoptadas por la Corte sobre el terreno. En ese sentido, valoramos su decisión de abrir nuevas oficinas en los países en cuestión. También acogemos con satisfacción la cooperación continua de las Naciones Unidas, que sigue siendo inestimable para las operaciones de la Corte, que a menudo se desarrollan en contextos muy difíciles. Nos hacemos eco de la importante observación de la Corte de que podría reforzarse la colaboración con el Consejo de Seguridad, en beneficio de todos, en particular de aquellos que no pueden acceder a la protección de la Corte. Sin embargo, al mismo tiempo, reconocemos que el Consejo de Seguridad tiene dificultades —si es que no lo habían notado— para responder a estas situaciones, y la existencia del veto, naturalmente, complica las cosas.

Otra forma de mejorar la administración de justicia de la Corte es mediante la universalización del Estatuto de Roma y su plena aplicación a nivel nacional. Aplaudimos los esfuerzos desplegados por la Corte en ese sentido durante el pasado año, entre otros, a través de su colaboración con la sociedad civil, cuyas actividades de sensibilización sobre la labor de la Corte son igualmente importantes.

Nos congratulamos sumamente de la decisión de Armenia de adherirse al Estatuto de Roma, lo cual contribuirá a reforzar el marco de la justicia penal internacional. Seguimos alentando a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a ratificar el Estatuto de Roma.

(continúa en inglés)

Al reflexionar sobre la sólida cooperación que motivó a la comunidad internacional en 1998 y condujo a la firma del Estatuto de Roma, una historia verdaderamente milagrosa, creemos que este espíritu de cooperación es aún más importante hoy que hace 25 años. Para impartir justicia y obligar a rendir cuentas, es fundamental contar con una Corte independiente y capacitada, cuya integridad esté garantizada, en colaboración con los Estados nación y respetando plenamente los principios de complementariedad, que forman parte integrante del Estatuto y de la labor de la Corte. Puedo asegurar a los miembros que el Canadá seguirá apoyando firmemente a la Corte Penal Internacional.

Sr. Hollis (Reino Unido) (*habla en inglés*): El Reino Unido da las gracias a la Corte Penal Internacional por el

informe anual a las Naciones Unidas (véase A/78/322), así como al Presidente Hofmański por su presentación de hoy (véase A/78/PV.21), y felicita al Sr. Osvaldo Zavala Giler por su elección como Secretario.

El Reino Unido se congratula de que la Corte haya podido cumplir su mandato este año y haya demostrado resiliencia frente al ciberataque y el intento de intimidación que han sufrido los directores y funcionarios de la Corte por parte de Rusia. Nos unimos al rechazo que han manifestado otros Estados partes de esos intentos inaceptables de interferir en la independencia e imparcialidad de la Corte y de socavar su función vital de garantizar que los autores de los crímenes más graves rindan cuentas por sus actos.

Felicitamos a la Corte por sus incansables esfuerzos para cumplir su mandato y sus logros a pesar de los desafíos, en particular la investigación en curso sobre la situación en Ucrania y la condena de Dominic Ongwen. Aplaudimos al Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas por hacer realidad el derecho de las víctimas a la reparación. El número de víctimas que han participado en las actuaciones de la Corte durante el período en cuestión ha sido muy impresionante. Las víctimas son cruciales para la labor de la Corte, y sus intereses deben tenerse en cuenta en todas las fases de las actuaciones.

Uno de los elementos fundamentales de la política exterior del Reino Unido es asegurar la rendición de cuentas por los crímenes más graves de trascendencia internacional. La rendición de cuentas es un factor importante para garantizar y mantener una paz sostenible. La Corte desempeña un papel decisivo en lo que respecta a la rendición de cuentas.

Apoyar a la Corte es una muestra de compromiso con la defensa de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario a escala mundial. El Reino Unido insta a todos los Estados partes a seguir apoyando al Fiscal Khan en sus esfuerzos por llevar ante la justicia a quienes cometen los crímenes más atroces y defender los derechos de las víctimas. Acogemos con satisfacción su deseo manifiesto de trabajar en estrecha colaboración con los Estados y de establecer alianzas con las autoridades nacionales de acuerdo con el principio de complementariedad. No debemos perder de vista que los principales responsables de perseguir estos delitos son los Estados.

La cooperación internacional es vital para que la Corte pueda desempeñar plenamente su mandato, reconociendo y respetando su independencia. El Reino Unido mantiene su compromiso de seguir apoyando a la Corte,

que en la práctica se plasma en la protección de testigos, el envío de personal en comisión de servicio, la ejecución de sentencias y el nombramiento de oficiales de enlace policial para cada una de las situaciones que investiga la Corte. Seguiremos apoyando firmemente a la Corte y a sus funcionarios, la defensa del derecho internacional y el derecho de las víctimas a que se haga justicia. El Reino Unido mantiene su determinación de reforzar la Corte y ha sido partidario de ejecutar las reformas necesarias para que esta pueda superar con eficiencia y eficacia la variedad de desafíos a los que se enfrenta. Acogemos con satisfacción la labor de los Estados partes y de la Corte en lo que respecta a la evaluación de las recomendaciones y el trabajo realizado para aplicar algunos de los cambios fundamentales necesarios.

Este año se conmemora el 25º aniversario de la aprobación del Estatuto de Roma. Desde su creación, la Corte ha desempeñado un papel decisivo en la búsqueda de la justicia en todo el mundo, obligando a los

responsables a rendir cuentas y permitiendo a las víctimas obtener reparación. Con ello, ha demostrado claramente que no se tolerará que las atrocidades masivas queden impunes. El Reino Unido sigue decidido a apoyar a la Corte y su independencia. Y pedimos a los Estados que sigan colaborando con la Corte en su misión de cumplir ese importante mandato.

Para concluir, y teniendo presente todo lo anterior, animamos a todos los Estados a dar su pleno apoyo al proyecto de resolución A/78/L.6 presentado por los Países Bajos en el día de hoy.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado la última intervención en el debate de esta sesión sobre este tema. Escucharemos las demás intervenciones y nos pronunciaremos sobre el proyecto de resolución A/78/L.6 el miércoles, 1 de noviembre, a las 15.00 horas en este Salón.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.